

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres** sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las **DIEZ HORAS** del día **DIECISÉIS DE ENERO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN**  
**INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**

1º.- Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica".

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE**  
**URBANISMO Y CONTRATACIÓN**

2º.- Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal, en parcelas de uso residencial unifamiliar, del UZI 13.01, "Residencial Nueva Ciudad".

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS**

3º.- Reclamación de indemnización por derribo de vivienda sita en la Barriada de La Higuera, 2, de Aldea Moret.

4º.- Revocación de concesiones demaniales y desahucio administrativo, de instalaciones de "fotomatones", en la Ciudad de Cáceres.

5º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por visitas a monumentos históricos de la Ciudad de Cáceres.

6º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía Presidencia sobre solicitud de ampliación del plazo de licitación y corrección de errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros en la ciudad de Cáceres.

7º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *"Redes de mercancías en el Ayuntamiento de Cáceres"*.

8º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *"Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo"*.

9º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, relativa a: *"Presupuestos participativos"*.

10º.- Moción Ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, relativa a: *"Por un proceso constituyente"*.

11º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

12º.- Etiqueta.

13º.- Informes de la Alcaldía.

.....

14º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

15º.- Ruegos y preguntas.

## **A C T A**

de la sesión mensual ordinaria celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

**16 DE ENERO DE 2014**

**SEÑORES QUE ASISTEN.-** En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D<sup>a</sup> María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D<sup>a</sup> María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D<sup>a</sup> María Eugenia García García, D<sup>a</sup> María Teresa González Fernández, D<sup>a</sup> Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D<sup>a</sup> Antonia López Pedraza, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D<sup>a</sup> Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D<sup>a</sup> María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D<sup>a</sup> Luisa Margarita González-Jubete Navarro, D. Manuel Cruz Moreno y D<sup>a</sup> Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López.

El Concejel D. Laureano León Rodríguez, no asistió a la sesión, pero se excusó ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA". -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA".-

El Presidente de la Comisión recuerda que este expediente se dejó sobre la mesa en la pasada sesión de la Comisión debido a que no se incluía el preceptivo informe de Secretaría, pues en los propios Estatutos del Consorcio se establece que la fórmula para la modificación de los mismos es igual a la de su aprobación.

A continuación, por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente incoado para la modificación de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", en el que figura propuesta realizada por la Presidenta del Consorcio, que dice lo siguiente:

"El Capítulo V, Art. 35, de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", establece que *"La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido, habrá de ser aprobada por las Administraciones y Entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de los Estatutos"*.

El Art. 23, determina que:

*"1. El Consejo Rector adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.*

*2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros con derecho a voto del Consejo, para la adopción de los siguientes acuerdos:*

*a) Modificación de los Estatutos".*

Al amparo de los preceptos citados, esta Presidencia, **PROPONE** las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- El art. 21.4 de los Estatutos establece que:

**"Artículo 21.- Consejo Rector. Régimen de las sesiones.**

*.../...*

*4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, diez días hábiles de antelación".*

Se propone la siguiente redacción:

***"4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio".***

SEGUNDO.- El art. 24.2 de los Estatutos, establece:

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

*.../...*

*2. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación".*

Se propone la siguiente redacción:

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

2. *La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio".*

Asimismo, figura Certificación de D. Martín Morgado Panadero, Secretario-Interventor del Consorcio, de acuerdo adoptado por el Consejo Rector de dicho Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2013, que, literalmente, dice lo siguiente:

**"5º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-**

Por el Secretario General se da cuenta de una propuesta de la Presidencia del Consorcio para la modificación de los Estatutos, que dice lo siguiente:

"El Capítulo V, Art. 35, de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", establece que *"La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido, habrá de ser aprobada por las Administraciones y Entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de los Estatutos"*.

El Art. 23, determina que:

*"1. El Consejo Rector adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.*

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros con derecho a voto del Consejo, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) *Modificación de los Estatutos*".

Al amparo de los preceptos citados, esta Presidencia, **PROPONE** las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- El art. 21.4 de los Estatutos establece que:

**"Artículo 21.- Consejo Rector. Régimen de las sesiones.**

.../...

4. *Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, diez días hábiles de antelación*".

Se propone la siguiente redacción:

**"4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio**".

SEGUNDO.- El art. 24.2 de los Estatutos, establece:

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

2. *La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación*".

Se propone la siguiente redacción:

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

*2. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación, **salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio**.*

Cáceres, 24 de abril de 2014. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Fmdo.: D<sup>a</sup> Elena Nevado del Campo".

La Excma. Sra. Presidenta informa que se trae esta propuesta de modificación de los Estatutos porque los plazos que estaban previstos para la convocatoria de los órganos ejecutivos del Consorcio eran sumamente amplios, de tal forma que si ha habido algún problema en el arranque del Consorcio ha sido precisamente la dilación de los plazos legalmente establecidos para poner en marcha esta importante herramienta.

Por eso, continúa, se trae esta propuesta, adaptando los plazos a los establecidos para los Plenos, que son dos días.

Asimismo, informa que en la sesión de la Comisión Ejecutiva se han propuesto la realización de otra serie de propuestas de modificaciones en los Estatutos, en el sentido de no sea necesaria la existencia de la figura del/la Tesorero/a y que los pagos que se acuerden por parte de los órganos del Consorcio, se puedan realizar a través de la Dirección Técnica del Consorcio.

Recuerda que este Consorcio ha sido posible porque se adscribe personal de las administraciones consorciadas; en el caso de los Habilitados, han solicitado que se complementaran sus retribuciones por acumulación de funciones, pero no se pueden incrementar salarios. La Excma. Diputación ha designado un Secretario-Interventor, sin embargo, se ha adscrito, temporalmente, a la Tesorera, hasta tanto se produzca la modificación a la que antes ha aludido.

Propone, por lo tanto, a este Consejo Rector la modificación de los Estatutos, además de la propuesta presentada por la Presidencia, en cuanto a lo siguiente:

Modificar el art. Artículo 12 de los Estatutos, "*Secretaría, Intervención y Tesorería*", en el siguiente sentido:

**"Artículo 12.- Secretaría, Intervención y Tesorería.**

*Los puestos de Secretario e Interventor, o Secretario-Interventor del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de alguna de las entidades consorciadas, nombrados por la Presidencia del Consorcio, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.*

***Las funciones de la Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñadas por quien ostente la Dirección Técnica del mismo".***

Seguidamente, la Excm. Sra. Presidenta somete a votación la aprobación de las modificaciones propuestas.

El Consejo Rector del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar inicialmente los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", en los términos que a continuación se indican (se resaltan las modificaciones introducidas):

**"Artículo 21.- Consejo Rector. Régimen de las sesiones.**

.../...

***"4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio".***

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

2. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación, **salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio".**

**"Artículo 12.- Secretaría, Intervención y Tesorería.**

Los puestos de Secretario e Interventor, **o Secretario-Interventor del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de alguna de las entidades consorciadas, nombrados por la Presidencia del Consorcio, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.**

**Las funciones de la Tesorería del Consorcio podrán ser desempeñadas por quien ostente la Dirección Técnica del mismo".**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 35 de los Estatutos ("*La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido, habrá de ser aprobada por las Administraciones y Entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de los Estatutos*"), dar traslado de este acuerdo a las entidades consorciadas, para que se proceda a su aprobación inicial.

**TERCERO.-** Una vez aprobadas inicialmente por las entidades consorciadas, proceder a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Diario Oficial de Extremadura, abriendo un plazo de información pública, por periodo de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas

conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Transcurrido dicho plazo, sin que se haya interpuesto alguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente aprobadas".

Por último, el Sr. Secretario da cuenta de un informe emitido por la Secretaría General, que dice, literalmente, lo siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: Modificación de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica".

Informe solicitado por la Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 10 de enero de 2014.

Antecedentes.-

Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, de fecha 14 de noviembre de 2013 que propone:

"El Capítulo V, Art. 35, de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", establece que *"La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido, habrá de ser aprobada por las Administraciones y Entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de los Estatutos"*.

El Art. 23, determina que:

*"1. El Consejo Rector adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.*

*2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros con derecho a voto del Consejo, para la adopción de los siguientes acuerdos:*

*a) Modificación de los Estatutos".*

Al amparo de los preceptos citados, esta Presidencia, **PROPONE** las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- El art. 21.4 de los Estatutos establece que:

**"Artículo 21.- Consejo Rector. Régimen de las sesiones.**

.../...

4. *Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, diez días hábiles de antelación".*

Se propone la siguiente redacción:

**"4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse con, al menos, dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los miembros del Consejo, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio".**

SEGUNDO.- El art. 24.2 de los Estatutos, establece:

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

2. *La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación".*

Se propone la siguiente redacción:

**"Artículo 24. Comisión Ejecutiva. Régimen de las sesiones.**

.../...

2. **La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada trimestre, previa convocatoria efectuada con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación,**

***deberá figurar a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del Consorcio"***

El art. 35 de los Estatutos y en relación con la modificación de los mismos, establece:

*"La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido, habrá de ser aprobada por las Administraciones y Entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de los Estatutos".*

El art. 47.2,b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

*"2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: (...)*

*b) Creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley".*

#### **Régimen Jurídico.-**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas.

- Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", aprobados definitivamente el 12 de julio de 2013.

#### **Conclusión.-**

PRIMERO.- El órgano competente es el Pleno de la Corporación, por necesitar el acuerdo de mayoría cualificada.

SEGUNDO.- El procedimiento para la modificación de los Estatutos, es el siguiente: aprobación inicial, exposición al público por plazo de treinta días y aprobación definitiva, en el supuesto de que hubiera alegaciones;

pudiéndose entender, si así se hace constar en la aprobación inicial, aprobado definitivamente si no las hubiere.

La COMISIÓN, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación a todos los entes consorciados.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se exponga al público, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: La modificación de los Estatutos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN PARCELAS DE USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, DEL UZI 13.01, "RESIDENCIAL NUEVA CIUDAD". -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 2º.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual del Plan General Municipal en parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 "Residencial Nueva Ciudad". (SUP 2.2 del anterior PGOU).

Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual del Plan General Municipal en parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 "Residencial Nueva Ciudad" (SUP 2.2 del anterior PGOU) tramitada a instancias de D. Enrique Caldera Álvarez S.L.P. (Expte. PLA-LUE-0265-2013). El informe emitido por la Jefe de la Sección de Planeamiento dice literalmente:

*"El documento de modificación del Plan General Municipal, que afecta a parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 "Residencial Nueva Ciudad" (Sector SUP 2.2 del anterior PGOU) que se tramita a instancias de D. ENRIQUE CALDERA ÁLVAREZ S.L.P. y cuyo objeto es modificar las dimensiones de la parcela mínima de las parcelas que tienen asignado el uso residencial unifamiliar, tipo 8 y 10, en parcelas individuales, al mismo tiempo que se amplía el espacio dedicado al uso privado suprimiendo o en su caso reduciendo el espacio mancomunado, fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de 2013.*

*Una vez introducidas en el documento las consideraciones indicadas en los informes emitidos por los técnicos municipales, este fue sometido a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual no ha sido formulada alegación alguna al mismo.*

*A la vista de lo expuesto entiendo que procede:*

**1.- Aprobar Definitivamente** el documento de Modificación del Plan General Municipal que afecta a las parcelas que tiene asignado el uso

*residencial unifamiliar tipo 8 y tipo 10 del UZI 13.01 “Residencial Nueva Ciudad”, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuanto que la modificación afecta a la ordenación detallada del Plan General Municipal.*

*2.- Remitir documento una vez aprobado definitivamente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 79, 1 f de la LSOTEx., con expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento”.*

La COMISIÓN, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y a los informes técnicos obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal en parcelas de uso residencial unifamiliar del UZI 13.01 “Residencial Nueva Ciudad”. (SUP 2.2 del anterior PGOU). POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

### **3º.- RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DERRIBO DE VIVIENDA SITA EN LA BARRIADA DE LA HIGUERA, 2, DE ALDEA MORET.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 5º.- EXPEDIENTE PROMOVIDO POR Dª ROSA BERROCAL MANZANO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DERRIBO DE SU VIVIENDA EN ALDEA MORET.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Comisión del escrito presentado por Dª Rosa Berrocal Leo, con fecha 23 de julio de 2013, de solicitud de pago de justiprecio correspondiente a la valoración del inmueble de su propiedad sito en la barriada de la Higuera 2 de Aldea Moret, más los intereses legales desde la ocupación de los terrenos en el año 1983, que textualmente dice así:

*“DOÑA ROSA BERROCAL MANZANO CON DNI: 06915514-N CON DOMICILIO EN PLAZA PRIMERO DE MAYO DUPLEX 5 DE ALDEA MORET-CACERES, ante el requerimiento de este Ayuntamiento para formalizar en escritura pública la vivienda VPO que posee, y teniendo pendiente el pago de este Ayuntamiento en concepto de Justiprecio por la demolición de una vivienda de su propiedad en la barriada de la Higuera 2 de Aldea Moret,*

*EXPONE:*

*I. Que la situación de Doña Rosa es distinta a la de la mayoría de vecinos, ya que la “macro comunidad” plaza primero de mayo de Aldea Moret, se asienta, en parte, en casa que era de su propiedad, no habiendo recibido hasta la fecha el pago del justiprecio.*

*II. Para poder afrontar el pago de la vivienda social VPO sita en plaza primero de mayo, dúplex, 5, propiedad de este Ayuntamiento, necesita el pago que le adeuda este Ayuntamiento.*

*III. Doña Rosa Berrocal Manzano, es hija de, Don Cirilo Berrocal Cruz, descendiente de uno de los mineros, que se asentaron en este polígono cuando todavía no tenía alcantarillado ni agua y a los cuales se les adjudicó un terreno para que se construyera una vivienda, no sabe leer ni escribir puesto que no tenía certificado de estudios primarios, por no poder ir*

*al colegio. Don Cirilo, vecino que pagaba religiosamente sus impuestos tanto municipales como estatales.*

*IV. Cuando el Ayuntamiento le requirió para la construcción de un bloque de viviendas VPO en donde ellos tenía una vivienda de planta baja en la que vivían, no dudaron, en realojarse en viviendas prefabricadas durante 3 años, aguantar las molestias de las obras. Es impensable que el Ayuntamiento se olvidara de pagar la indemnización o justiprecio.*

*V. La promoción PLAZA PRIMERO DE MAYO, es de construcción municipal, propiedad del Ayuntamiento de Cáceres. Para su construcción, el Ayuntamiento de Cáceres, contrató a D. Miguel Bustamante Noriega, quien se puso en contacto con Doña Rosa Berrocal Manzano para informarle de la intención del ayuntamiento. Situación que conoce el Ayuntamiento de Cáceres, quien manifiesta en carta cursada a Doña Rosa de fecha 05/03/1988. se adjunta como Anexo.*

*Y el acuerdo alcanzado era:*

- *La venta de una vivienda VPO, de la promoción a construir. Situación que se produce.*
- *El realojo durante la construcción en una vivienda prefabricada. Situación que duró un par de años. Con las consiguientes molestias de calor y frío, para ella, su marido y sus 5 hijos, dado el material de las viviendas prefabricadas.*
- *Y el pago del justiprecio de la vivienda que se demolía. Pago pendiente.*

*Los hechos que se produjeron son:*

- *La entrega de la vivienda en 1985 VPO.*
- *Firma el contrato de compraventa (05/04/1988), que se firma en documento privado, del cual no recibió copia hasta mayo de 2013.*
- *Durante este tiempo, los vecinos han manifestado desperfectos y han exigido su reparación y copia de la licencia definitiva de la obra y su calificación definitiva. Hechos que han absorbido a la administración*

*local, unido a otros problemas del Ayuntamiento como los surgidos con la inmobiliaria Miguel Bustamante Noriega; sin podernos olvidar de los problemas de convivencia entre etnias, que derivan en incesantes riñas y robos. Quizá por ello, este Ayuntamiento se ha olvidado del pago del justiprecio.*

- *No es excusa, ya que estos vecinos vivían apaciblemente en una vivienda de planta baja con tranquilidad, y ahora lo hacen en una vivienda en propiedad horizontal y entre la mala convivencia de las etnias, robos e inseguridad.*

*Por ello,*

**SOLICITA:**

*1.- El pago del justiprecio. Ya que, este Ayuntamiento derriba el edificio, debe indemnizar.*

*QUE SE LE PAGUE EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO, DE LA VALORACIÓN DEL INMUEBLE MÁS LOS INTERESES, DESDE LA OCUPACIÓN EN MAYO DE 1983. Más los daños y perjuicios ocasionados. Que Doña Rosa estima en 25.100 euros.*

*Que en caso, de estar disconforme que el Ayuntamiento aporte copia del informe técnico de valoración que conforme parte del expediente de la construcción municipal, así como el acta de ocupación de los terrenos y el procedimiento seguido por el Ayuntamiento, para la construcción de las viviendas. Se le añada a esta valoración, el cálculo de los intereses devengados desde la demolición del edificio y se le sume una cantidad por daños y perjuicios por el realojo en viviendas prefabricadas durante más de dos años. Y si no es suficiente, el Ayuntamiento cuenta con los padrones de IBI, donde aparece la valoración de la vivienda. Se aporta diversos recibos para la localización por los técnicos del Ayuntamiento del inmueble. Son los siguientes:*

a) *Sito en barriada de la Higuera 2, de Aldea Moret-Cáceres. El inmueble aparece en los planeamientos municipales, el último planeamiento municipal el del año 1994.*

b) *El inmueble fue construido por D. Cirilo Berrocal Cruz, en terreno cedido por el Ayuntamiento de Cáceres.*

– *Se aporta, cedula de habitabilidad de 16 de abril 1958. del cual se aporta copia como anexo.*

– *Informe de la Inspección de Hacienda estatal de 13 de junio de 1957, señala que D. Cirilo aporta documentación y declara el organismo que es el propietario de la vivienda, y le impone una deuda tributaria, satisfecha por D. Cirilo.*

– *La delegación de Hacienda Estatal, inspecciona el edificio y le da de alta catastralmente el 11 de noviembre de 1958. Valorándolo en 8.732.*

– *Pago del impuesto al Ayuntamiento de Cáceres, de Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, del 30/10/1957, de enero de 1965 y 5/08/1970.*

– *Pagaba los recibos de agua, alcantarillado al Ayuntamiento de Cáceres. Por lo que en los padrones de IBI de los impuestos, el inmueble aparece a su nombre. Se aporta recibo satisfecho a este Ayuntamiento, de pago del arbitrio municipal urbana y vigilancia y uso de alcantarillado del 05/08/1970.*

2.- *Y por último solicita que se le dé la máxima rapidez a la tramitación de esta solicitud, a la vuelta de varios años, se encuentran en un macro bloque donde la convivencia entre etnias no es buena, la zona es objeto de robos; y para terminar el Ayuntamiento no les ha pagado y lo peor no son escuchados por el personal del Ayuntamiento, que nada más mencionar la plaza primero de mayo, solo se encuadran en los problemas de convivencia que plantean el resto de vecinos, ocupantes de vpo, que no pagan nada pero que no es el caso de Doña Rosa, que tiene interés en resolver su situación*

*de una vez por todas, pero que tiene derecho al pago del justiprecio, intereses y perjuicios ocasionados”.*

A efectos de resolver dicha petición, y adoptar el acuerdo que proceda, por esta Secretaría General, tras analizar los antecedentes y la documentación que consta en otros expedientes tramitados de reclamaciones similares o análogas, emitió con fecha 14 de noviembre de 2013, el informe jurídico del siguiente tenor:

“INFORME SECRETARÍA

ANTECEDENTES.

1º). El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres requirió a Dª ROSA BERROCAL MANZANO la elevación a escritura pública y subrogación en el préstamo hipotecario de la vivienda sita en Plaza 1º de Mayo, Dúplex 5 de Aldea Moret.

2º). La interesada, con fecha 23 de julio de 2013, manifiesta su negativa a formalizar dichas escrituras públicas, y, tras exponer los hechos y aportar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, solicita el pago del justiprecio de los terrenos expropiados por este Ayuntamiento sobre los que se asienta el edificio de la Plaza 1º de Mayo, que no ha recibido hasta la fecha, que valora, junto con los intereses desde la ocupación en mayo de 1983 en 25.100 euros.

INFORME JURÍDICO:

1º). Alega la interesada que la promoción Plaza 1º de Mayo es de construcción municipal, propiedad del Ayuntamiento de Cáceres; para su construcción, el Ayuntamiento de Cáceres contrató a D. Miguel Bustamante Noriega, quien se puso en contacto con Dª Rosa Berrocal Manzano para informarle de la intención del Ayuntamiento, y el acuerdo alcanzado era:

- La venta de una vivienda VPO de la promoción a construir. Situación que se produce.
- El realojo durante la construcción en una vivienda prefabricada. Situación que duró un par de años, con las consiguientes

molestias de calor y frío para ella, su marido y sus 5 hijos, dado el material de las viviendas prefabricadas.

- Y el pago del justiprecio de la vivienda que se demolía.

La interesada reconoce los dos primeros hechos, y efectivamente, en la propia reclamación se afirma que con la firma del contrato de compraventa el 5 de abril de 1988, este Ayuntamiento le hizo entrega de una vivienda de protección oficial, de la cual, ha hecho uso de la misma hasta el día de la fecha.

Igualmente, reconoce que durante el tiempo de ejecución de las obras, toda su familia estuvo realojada en una vivienda prefabricada hasta la entrega de las llaves de la vivienda de protección oficial.

La cuestión que se plantea por la interesada es que este Ayuntamiento procedió a la ocupación de unos terrenos de su propiedad, sin pago de la correspondiente indemnización.

En la solicitud se plantea o se discute los compromisos adquiridos entre este Ayuntamiento y los ocupantes de viviendas.

Examinada la documentación obrante en esta Secretaría General y en particular, en los expedientes tramitados de reclamaciones de idéntica naturaleza y contenido, constan anteriores reclamaciones de derecho de propiedad sobre viviendas en la zona, promovidas por D<sup>a</sup> ELIA BERROCAL MORENO, D. LUIS DEL CORRAL POLO y D<sup>a</sup> JUSTA FERNÁNDEZ COCHA, que fueron desestimadas por acuerdos plenarios de 8 mayo de 2003 y 18 de septiembre del mismo año.

Los acuerdos desestimatorios del Pleno de la Corporación se fundamentan en que el compromiso asumido por este Ayuntamiento ha sido debidamente cumplido, al haberseles adjudicado con carácter preferente y en iguales condiciones que al resto de los adjudicatarios una vivienda social, formalizándose en su día los correspondientes contratos privados de compraventa en dichas condiciones, perfectamente válidas a efectos legales.

Efectivamente, de los documentos que figuran en el expediente, se deduce que los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento con los ocupantes de los terrenos son los reflejados en dicho acuerdo plenario:

- En el Informe General sobre dichas ocupaciones emitido con fecha 26 de octubre de 1983 por D. MIGUEL BUSTAMANTE NORIEGA se propone como solución *“dar preferencia a estas familias en la adjudicación de las nuevas viviendas, que se comprometen a adquirir en los mismos precios y forma de pago que los demás adjudicatarios”*.
- En los documentos de concesión de precario de alojamiento provisional construido por el Instituto para la Promoción de la Vivienda en Aldea Moret, en cuya cláusula octava se señala: *“Se dará por terminada la ocupación de este alojamiento por las siguientes causas: a) cuando el Excmo. Ayuntamiento adjudique y entregue al ocupante en las mismas condiciones que a los demás adjudicatarios, una vivienda de las de Promoción Pública que se construyan en el Polígono de Aldea Moret”*

En consecuencia, los compromisos adquiridos con dichos ocupantes fueron el reconocimiento de la preferencia en la adjudicación de las viviendas sociales en construcción en los mismos precios y forma de pago; y en el realojo en una vivienda prefabricada hasta la terminación de dichas viviendas; no consta documento alguno, acuerdo pacto o convenio con dichos ocupantes por el que este Ayuntamiento se compromete a indemnizar por el derribo de las viviendas. En la reclamación, no se discute la propiedad de los terrenos en los que se asientan dichas viviendas sociales, sino la indemnización que les debía corresponder por el derribo de las chabolas. En el informe emitido por D. Miguel Bustamante, de fecha 26 de octubre de 1983, se afirma textualmente que *“a la vista del informe jurídico del Abogado, se aprecia claramente, y así lo reconocen todos, que los terrenos son propiedad del Ayuntamiento y en consecuencia, no es difícil llevar a cabo los*

*oportunos procedimientos judiciales para que todos los ocupantes desalojen sus respectivas viviendas*". El informe jurídico a que se hace referencia, es el emitido por el abogado D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GUERRERO, cuyas conclusiones suscribo plenamente, en el que se sostiene, y destacamos las más relevantes:

*"El Ayuntamiento ha observado, dentro de una determinada situación jurídica, una conducta jurídicamente relevante, eficaz y vinculante, no uso de los terrenos de su propiedad y tolerar que a su vista, ciencia y paciencia se ocuparan los terrenos y se levantaran edificaciones.*

*Nadie puede ir válidamente contra sus propios actos siempre que estos sean jurídicamente eficaces. Es jurídicamente ineficaz la enajenación de las fincas por el principio de los actos consentidos, considerando dueños a los vecinos que vienen ocupando los terrenos porque se violaría el artículo 190 de la Ley de Régimen Local. En este sentido, nuestro Código Civil declara la invalidez de la renuncia a los derechos reconocidos en la Ley cuando contraríen el interés o el orden público o perjudiquen a terceros (artículo 6) y la nulidad de pleno derecho (artículo 7) de los actos contrarios a las normas imperativas.*

*En relación con la aplicación en nuestro caso de la doctrina de los propios actos y la contradicción de la propia conducta, la STS de 23-2-1926 aprecia que no puede estimarse que una persona jurídica y de carácter público -el Ayuntamiento- se la puede tener por renunciada a sus derechos por los actos u omisiones verificados por los que no llevan su representación -los empleados. De ahí que no afecte a la Corporación la omisión por sus empleados de la utilización de medios eficaces para mostrar el desacuerdo del Ayuntamiento con realización de construcciones clandestinas por quienes han ocupados terrenos, bienes de propios. Y la STS de 17-11-1931 ha sentado que la renuncia de derechos ha de hacerse explícita, clara y terminante, y no es válido el deducirlo de frases y conceptos de dudosa significación ni tampoco de párrafos fragmentarios de cualquier documento*".

Con respecto a la usucapión, acertadamente argumenta:

*“La STS de 29-6-1935 declara que la prescripción en sus dos formas, la adquisitiva y la extintiva, se fundamenta en la presunción de abandono de propiedad, pero esta presunción hay que demostrarla totalmente para que la prescripción pueda prosperar. Por tanto, la mera tolerancia no afecta a la posesión, y por esto quien posee, no obstante tener un tercero, el Ayuntamiento, título inscrito en el Registro, es un mero precarista que solo continúa en la tenencia de la cosa por mera tolerancia de dicho tercero (Ayuntamiento).*

Así pues, no acreditándose, en ningún caso por la interesada el dominio sobre el suelo, no obstante, la cuestión principal que se plantea en esta reclamación es si la interesada tendría derecho a indemnización de daños y perjuicios conforme a lo previsto en el artículo 361 del Código Civil que regula la figura de la accesión.

Respecto a la construcción en suelo ajeno el artículo 361 del Código Civil establece:

*“El dueño del terreno en que se edificare, sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra o plantación, previa la indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o a obligar al que fabricó o plantó a pagarle el precio del terreno, y al que sembró, la renta correspondiente”.*

Y el artículo 362 añade: *“El que edifica, planta o siembra de mala fe en terreno ajeno, pierde lo edificado, plantado o sembrado, sin derecho a indemnización”.*

El art. 361 CC contempla dos hipótesis. En la primera se consuma la accesión previa la indemnización correspondiente; en la segunda, se sustituye por una venta del terreno hecha al que edificó o plantó, o por un simple arrendamiento a favor del que sembró.

Así pues, las características principales de la accesión son las siguientes:

1º) La accesión es un modo de adquirir la propiedad. Si dos cosas, de diverso dueño, se unen entre sí o se incorpora una a la otra, formando una sola, sin que quepa ya la reparación, el Código Civil aplica el principio “lo accesorio seguirá a lo principal”, y así el dueño de la cosa principal se convertirá en dueño de la cosa accesorio (artículo 375 Código Civil), lo que sucede nuestro caso, en el que el Ayuntamiento, como dueño del suelo y de mayor valor, se hace dueño de las construcciones.

2º). Ahora bien, los efectos de la accesión son diferentes en función de que el tercero sea poseedor o no de buena fe.

Si el tercero es un poseedor de buena fe del terreno ocupado, hasta que el propietario de la cosa principal realice el derecho de opción, ostenta un dominio sobre la obra, plantación o siembra, pero no sobre aquel terreno. Habrá, en suma, una concurrencia de dos derechos de propiedad y tendrá derecho, a opción del propietario del terreno, a la correspondiente indemnización o el deber de pagar al propietario el precio del terreno o la renta en caso de siembra.

Si la edificación, plantación o siembra se hace de mala fe, corresponde también un derecho de opción al dueño del terreno, pues puede éste hacer suyo lo edificado, plantado o sembrado, sin obligación de indemnizar (art. 362), o bien exigir la demolición de la obra, o que se arranque la plantación o siembra (art.363). Además entiende la doctrina que hay que reconocer también en este caso al dueño del terreno el derecho de obligar al que edificó o plantó, a pagarle el terreno, o al que sembró, la renta correspondiente.

Así pues, la cuestión que se suscita en esta petición es si la interesada, en su condición de “dueña” de la edificación realizada en suelo ajeno, tendría o no derecho a la indemnización que reclama.

En el informe jurídico del letrado se argumenta, en el sentido ya expuesto por esta Secretaría, que en el caso de buena fe de los poseedores de la vivienda en virtud de una creencia errónea basada en un error

excusable el dominio del suelo, el Código Civil, en su artículo 361 no atribuye directamente la propiedad al dueño del suelo (Ayuntamiento) sino un derecho de opción entre hacer suyo lo construido, previa la indemnización correspondiente, u obligar al que construyó a la compra del suelo. Ahora bien, en caso de que exista mala fe, el dueño del suelo hace suyo lo construido sin necesidad de indemnizar el resultado del trabajo.

En dicho informe, se inclina por esta última hipótesis con una argumentación de peso y es la siguiente:

*“ ... el error de existir, sería inexcusable, ya que los poseedores, en caso de creencia errónea pudieron solicitar una certificación del estado registral de las fincas, dado que el Registro es público para que tenga interés conocido en averiguar el estado de bienes inmuebles inscritos. Luego solo podemos hablar de buena fe cuando el poseedor cree legítima su posesión siempre que esta creencia no nazca de negligencia grave o de un grave e inexcusable desconocimiento de las circunstancias- las inscripciones registrales- que de ser debidamente apreciadas le harían dudosa esa legitimada y podemos apreciar mala fe si los poseedores como en nuestro caso solo por negligencia imperdonable dejan de conocerlo”.*

Sin perjuicio de lo anteriormente manifestado por el letrado, el artículo 432 del CC señala que *“se reputa poseedor de buena fe al que ignora que en su título o modo de adquirir exista vicio que lo invalide”*; es decir, la posesión se considera que es de buena fe cuando al momento de adquisición se ignorase los vicios que afectan al título en virtud del cual posee. Ahora bien, la posesión pierde el carácter de buena fe desde el momento en que existan actos que acrediten que el poseedor no ignora que posee la cosa indebidamente. A criterio de esta Secretaría es muy dudoso que los ocupantes de estos terrenos ignorasen que estaban ocupando indebidamente unos terrenos que no eran suyos, y de los que carecían de título alguno que les legitimase dicha ocupación así como la posterior construcción de las edificaciones; máxime cuando, con posterioridad, este

Ayuntamiento, en su condición de dueño decide la construcción sobre dichos terrenos y finalmente les ofrece con carácter preferente la adjudicación de una vivienda social, así como el derecho a usar casa prefabricada hasta la terminación de las obras. No obstante, si la interesada entendía que existía buena fe en su actuar al considerarse equivocadamente dueña de los terrenos, debió reclamar en tiempo y forma la indemnización que teóricamente le pudiera corresponder haciendo constar la oportuna salvedad del precio a satisfacer en el contrato privado de compraventa formalizado en su día, en el Acta de ocupación de los terrenos y en su defecto, en el documento de autorización del realojo en una vivienda prefabricada. En definitiva, debió efectuar la correspondiente reclamación previa a la vía civil y en caso de negativa, acudir a los Tribunales de Justicia para que el Juez aprecie si existía o no buena fe en su posesión, y obtener, ante la negativa de esta Corporación Local, la correspondiente indemnización. La buena fe es una cuestión de hecho y de la libre apreciación del Tribunal de instancia, lo que no impide que se declare que la buena fe es un concepto jurídico deducido libremente por la Sala sentenciadora en relación a la valoración de los medios de prueba que la ponen de manifiesto y se reputan acreditados (SS de 15.07.1990; 12.01.1992 y 1.09.1997).

A mayor abundamiento, en tal caso, es decir, solo como hipótesis, si se presume la buena fe y existiera, por tanto, la obligación del Ayuntamiento de indemnizar los daños y perjuicios, debemos señalar que se aprecia de forma clara la prescripción del derecho al ejercicio de la acción de reclamar:

En primer lugar, porque si este Ayuntamiento hubiera incumplido los requisitos sustanciales de declaración de utilidad pública o interés social, necesidad de ocupación y previo pago de depósito, en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, la reclamante pudo haber utilizado, a parte de los demás medios legales procedentes, los interdictos de retener y recobrar para que los Jueces la amparen y la reintegren, en su caso, en la posesión amenazada o pérdida (artículo 125 LEF).

En segundo lugar, si la reclamante no optó por ejercer las acciones legales anteriormente indicadas, y aceptó las condiciones ofrecidas por este Ayuntamiento de adjudicación de una vivienda de protección oficial y el realojo provisional durante la ejecución de las obras, salvo la indemnización, debió interponer, como ya se ha expuesto, la correspondiente acción judicial ante la Jurisdicción Civil, que, en la actualidad, ha prescrito.

Los derechos y acciones se extinguen por la prescripción en perjuicio de toda clase de personas, incluidas las jurídicas, en los términos prevenidos por la Ley, y la acción para reclamar los daños y perjuicios previstos en el Código Civil a favor del poseedor de buena fe en el supuesto de accesión regulada en el artículo 361 del Código Civil no tiene señalado plazo especial, por lo que debemos entender que prescribe a los quince años, según establece el artículo 1964 de dicha Ley; plazo que debe computarse desde la fecha de ocupación en mayo de 1983.

Por todo lo expuesto, procede que el Pleno de la Corporación acuerde DESESTIMAR la reclamación de daños y perjuicios interpuesta por D<sup>a</sup> ROSA BERROCAL MANZANO, de fecha 23 de julio de 2013, que estima en la cantidad de 25.100 euros, por derribo de un inmueble construido en terrenos de propiedad municipal en Aldea Moret”.

Y la Comisión, en armonía con dicho informe jurídico, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la reclamación de D<sup>a</sup> ROSA BERROCAL MANZANO, de fecha 23 de julio de 2013, de pago de la cantidad de 25.100 euros en concepto de daños y perjuicios e intereses, por la demolición de una vivienda construida en terrenos de propiedad municipal en la barriada de la Higuera 2 de Aldea Moret. POR LA COMISIÓN”.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que su grupo se va a abstener por no haber asistido a la Comisión Informativa.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ninguno; abstenciones: nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y una de la Concejala no adscrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

#### **4º.- REVOCACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES Y DESAHUCIO ADMINISTRATIVO, DE INSTALACIONES DE "FOTOMATONES", EN LA CIUDAD DE CÁCERES. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 6º.- EXPEDIENTE REVOCACIÓN CONCESIONES DEMANIALES Y DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE FOTOMATONES EN LA CIUDAD.

"El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que en el expediente tramitado para la determinación de la situación jurídica en que se encuentran, en la actualidad, las autorizaciones concedidas por este Ayuntamiento para la instalación de FOTOMATONES, la Sra. Jefa adjunta a la Sección de Patrimonio, con fecha 26 de noviembre de 2013, ha emitido el informe jurídico que textualmente dice así:

#### “INFORME JURÍDICO.

En relación con el expediente tramitado sobre la situación real y jurídica en que se encuentran las autorizaciones concedidas por este Ayuntamiento para la instalación de FOTOMATONES en esta ciudad; y;

RESULTANDO: Que de los datos extraídos de los archivos municipales constan los siguientes antecedentes:

Primero.- Conforme a las condiciones establecidas en el concurso previamente convocado por este Ayuntamiento, por acuerdo de pleno de fecha 16 de mayo de 1978 se otorgó las siguientes licencias de uso común especial del dominio público por plazo de UN AÑO para la instalación de cabinas automáticas de fotografías:

1ª Licencia a Don Jesús Bermejo Pérez en nombre y representación de Cooperativa de Fotógrafos Profesionales (FOTOCOOP), para la instalación de una automática de fotografías en Calle Sánchez Garrido. (TECNOTRON)

2ª Licencia a Don Santiago Caldera Torres para la instalación de una cabina automática de fotografía en Estación de Autobuses.

3ª Licencia a Don Enrique Caldera González para la instalación de una cabina automática de fotografía en el Paseo de Calvo Sotelo.

Estas autorizaciones se concedieron por plazo de un año, pasado el cual el Ayuntamiento podría disponer el cese del permiso sin derecho a ninguna clase de indemnización por parte del adjudicatario (condición 4ª del Pliego de Condiciones), y con la obligación de abonar al Ayuntamiento la cantidad de 400 pesetas mensuales, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública, o la cantidad que resulte en su momento si se modificase la ordenanza (Condición 5ª del Pliego).

Segundo.- Por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 1980, previa solicitud de Don Santiago Caldera Torres, se autorizó el traslado de la cabina fotográfica ubicada en la Estación de

Autobuses, a Avda. España, nº 1, junto al Kiosco de venta de periódicos sito frente al establecimiento “El Requeté”.

Tercero.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 1996 se autorizó el traslado de la cabina fotográfica situada en la calle Sánchez Garrido adjudicada a Don Jesús Bermejo Pérez en representación de la Cooperativa de Fotógrafos Profesionales, a la Avenida del Brocense, esquina plaza de los Conquistadores, manteniendo vigente el resto de las condiciones establecidas en la autorización inicial; no obstante, según consta en el escrito remitido por TECNOTRON con fecha 30 de noviembre de 2000, dicha cabina fue retirada por citada entidad, y así se verifica por la Policía Local en informe emitido por el Sr. Intendente Jefe, con fecha 11 de diciembre de 2000.

Cuarto.- Consta, asimismo, escrito presentado con fecha 3 de agosto de 2012 por Don Ángel Caldera Álvarez, hijo de Don Enrique Caldera González, comunicando el fallecimiento de su padre y solicitando a este Ayuntamiento el cambio de titularidad de la explotación de la cabina fotográfica sito en la Avda. de España, a su nombre, aportando al efecto, diversa documentación.

RESULTANDO: Que dado el tiempo transcurrido desde que se autorizaron dichas instalaciones, a fin de conocer la situación real y jurídica de las mismas, se inició expediente en el que se han efectuado las siguientes actuaciones:

Primero.- Solicitado informe a la Inspección, de Servicios Municipales a fin de comprobar si siguen instaladas las cabinas fotográficas autorizadas; con fecha 11 marzo de 2013 ha informado que se encuentran tres máquinas instaladas en vías públicas, una en paseo de Cánovas, (frente al antiguo cine Coliseum), otra en el nº 1 de Avda. de España y otra en la Plaza de América.

Segundo.- Con fecha 22 de marzo de 2013, la empresa TECNOTRÓN ha informado a este Ayuntamiento que analizados sus antecedentes, le constan tres ubicaciones en la ciudad de Cáceres con cabinas automáticas de fotografías: en Avda. de España, en Cánovas y en Plaza de América;

siendo las ubicadas en Avda. de España y en Plaza de América explotadas por Don Santiago Caldera González, (Hijo de Don Santiago Caldera Torres) y la instalada en el nº 1, de Avda. de España por Don Enrique Caldera González .

Tercero.- Considerando que los datos extraídos de la documentación obrante en este Ayuntamiento sobre las autorizaciones concedidas, no coinciden con los datos que nos aportan los informes de los Servicios municipales y de la Empresa TECNOTRÓN; mediante escrito de fecha 9 de abril de 2013 se requirió a Don Santiago Caldera González y a los herederos de Don Enrique Caldera González para que presentasen en el plazo de 10 días, el título habilitante concedido en su día por este Ayuntamiento para la ocupación de las vías públicas con la instalación de las cabinas fotográficas que están explotando.

Cuarto.- Con fecha 24 de abril de 2013 Don Santiago Caldera González presenta escrito en el que comunica que las cabinas que él explota son las ubicadas en Avda. de España nº 1 y en Plaza de América, satisfaciendo por ello al Ayuntamiento la correspondiente tasa. Indica, asimismo que no dispone de la documentación por la que en su día se autorizasen estas instalaciones en la vía pública; solicitando finalmente, que por parte del Ayuntamiento se mantenga las autorizaciones concedidas.

Por parte de los herederos de Don Enrique Caldera González, no se ha aportado más documentación, que la presentada en escrito de fecha 3 de agosto de 2012 por Don Ángel Caldera Álvarez, hijo del Don Enrique Caldera González, en el que solicita el cambio de titularidad a su favor, desconociendo en esta Sección si existen más herederos interesados en dicha subrogación.

Quinto.- Solicitado informe sobre las tasas que por este concepto se están abonando en este Ayuntamiento, con fecha 26 de abril de 2013, el Sr. Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones, remite los datos obrantes en el fichero del padrón de quioscos; de lo que resulta que son tres las cabinas

fotográficas que pagan por su instalación, siendo las ubicaciones que figuran en la Sección de Rentas, el importe y sujeto pasivo los siguientes:

<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Nombre de la vía</u>	<u>cuota</u>
Santiago Caldera González	Av.de España	79,14 €
Santiago Caldera González	Av.de España	79,14 €
Enrique Caldera González	Av.de España	79,14 €

RESULTANDO: Que los datos sobre las autorizaciones concedidas, extraídos de la documentación obrante en este Ayuntamiento en expedientes ya archivados, no coinciden con los datos que de las averiguaciones efectuadas recientemente se han obtenido; concluyendo de todo ello la situación de irregularidad en que se encuentran estas autorizaciones tanto respecto a la titularidad de la explotación, como al ubicación actual de las cabinas de Fotomatonas, sin que conste autorización expresa de este Ayuntamiento autorizando el cambio; mediante escrito de fecha 11 de junio de 2013, se comunicó a D. SANTIAGO CALDERA GONZÁLEZ a los herederos de D. ENRIQUE CALDERA GONZÁLEZ que estaba previsto dejar si efecto las autorizaciones concedidas en su día para la ocupación de las vías públicas con la instalación de las cabinas fotográficas por acuerdo de pleno de fecha 16 de mayo de 1978, por vencimiento del plazo de vigencia y sin haberse procedido a su renovación expresa; requiriendo al efecto a todos los responsables actuales de dichas instalaciones para que procedan a su retirada de la vías públicas, dejando libre y a disposición de este Ayuntamiento la porción de dominio público ocupada; con apercibimiento de que en caso contrario se procederá al desahucio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante con carácter previo, se concedió a los interesados un plazo de Audiencia de DIEZ DÍAS para que durante los mismos pudieran

alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en defensa de sus intereses.

RESULTANDO: Que durante citado plazo de audiencia D. Santiago Caldera González en defensa de sus derechos, entre otras cuestiones, efectúa las siguientes manifestaciones:

*- Que el cambio de emplazamiento de las máquinas de fotomatón se hizo con consentimiento y autorización del Ayuntamiento y que por tanto esta corporación ha tenido conocimiento de dichos cambios; fundamenta lo manifestado acompañando los justificantes del pago de la tasa por ocupación del dominio público en Plaza de América y Avda. de España, girados a su nombre y en citados emplazamientos, entendiendo por ello tener elementos suficientes para acreditar que tales instalaciones se hallan en base a la legalidad por ser público y conocido por el Ayuntamiento; sin aportar ningún otro documento que justifique la autorización de ocupación del dominio público a D. Santiago Caldera González ni la autorización del traslado del fotomatón.*

*Solicita, en base al servicio que estas máquinas prestan al ciudadano, continuar con la autorización que en su momento fue concedida para la instalación de máquina de fotografía actualmente ubicada en la Avda. de España Nº 1, renunciando a la existente en Plaza de América.*

RESULTANDO: Que por su parte D. Miguel Ángel Caldera Álvarez, en representación de los herederos de D. Enrique Caldera González, durante el plazo de audiencia presenta escrito haciendo constar la dificultad para localizar la documentación que se le solicita debido a la antigüedad de la misma, por lo que solicita la ampliación del plazo de audiencia para recabar la documentación relativa al asunto de referencia; y solicitando asimismo que se pusiera a su disposición la documentación obrante en este Ayuntamiento sobre las autorizaciones concedidas por acuerdo de Pleno de 1978, y modificaciones posteriores; entendiendo que no se le debe solicitar la documentación que ya en su día hubiera aportado su padre y por tanto que

debería obrar en el Ayuntamiento. Hace constar finalmente, que si era anual la autorización y no se prorrogaba automáticamente, no se entiende como no se informó nada en este sentido y se aceptaron mensualmente las tasas.

CONSIDERANDO: Que revisado los archivos municipales, y no obrando documentación en este Ayuntamiento que otorgue a favor de los mismos autorización para la ocupación del dominio público con las máquinas de fotomatonas, se concluye que no fueron otorgadas por este Ayuntamiento a los actuales responsables de dichas instalaciones; por todo ello, es por lo que se ha solicitado a los interesados que se acredite la existencia de una autorización demanial que legitime para la utilización privativa del dominio público municipal, recayendo en ellos la carga de la prueba.

CONSIDERANDO: El artículo 20 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el que se define el hecho imponible, dispone que las entidades locales podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local; y en particular, el apartado 3-n) se recoge que podrán establecer tasas por la instalación de quioscos en la vía pública; de lo dicho es claro que el hecho imponible lo constituye la ocupación, el uso privativo de la vía pública con la instalación de las máquinas de fotos y no la autorización; y este hecho imponible existe durante todo el tiempo que estas máquinas de fotomatonas están instaladas en la vía pública, dando lugar por ello al cobro de la tasa.

Por tanto, en estos supuestos se da el hecho imponible independientemente de que se tenga o no la correspondiente autorización; partiendo de estas premisas, es decir, existiendo el hecho imponible, el Ayuntamiento puede liquidar directamente la tasa. Por tanto, el abono de la tasa, no legitima la situación de precario y consentida por esta administración en que se encuentran las máquinas fotográficas instaladas en vías públicas.

CONSIDERANDO: asimismo, en cuanto a la situación jurídico-patrimonial, que la autorización original se efectuó por un periodo de un año,

por lo tanto trascurrido citado plazo dichas autorizaciones están en situación de precario.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 120 y SS del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, conforme al cual *la extinción de los derechos constituidos sobre bienes de dominio público o comunales de las Entidades Locales, en virtud de autorización, concesión o cualquier otro título, y de las ocupaciones a que hubieran dado lugar, se efectuará por las Corporaciones, en todo caso, por vía administrativa, y mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas.*

CONSIDERANDO: que las Administraciones Públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio; obligación determinada con carácter general en el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual *“las Administraciones Públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio; a tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello”*; incluyendo el artículo 41-1 del mismo texto legal entre las facultades o prerrogativas de que disponen las Administraciones Públicas para la protección y defensa de la posesión de sus bienes, en el apartado d) *la de desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los inmuebles demaniales, una vez extinguido el título que amparaba la tenencia.*

CONSIDERANDO: Asimismo que conforme al artículo 58 de la Ley 33/2003 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitiman su ocupación por terceros”*.

Por todo lo antes expuesto se concluye, considerando que las autorizaciones concedidas por acuerdo de pleno de fecha 16 de mayo de 1978

actualmente se encuentran situación de precario y acreditada asimismo la transmisión de la explotación de las máquinas de fotografías sin autorización de este Ayuntamiento, que procede que se adopte acuerdo dejando sin efecto las autorizaciones concedidas en su día, requiriendo a D. SANTIAGO CALDERA GONZÁLEZ y a los herederos de D. ENRIQUE CALDERA GONZÁLEZ para que en el plazo de QUINCE DÍAS procedan a la retirada de los fotomatoses que actualmente están explotando cada uno ellos, sitios en Avda. de España (frente al Coliseum), Avda. de España (frente al antiguo establecimiento “El Requeté”) y Plaza de América, dejando libre y a disposición de este Excmo. Ayuntamiento, la porción de dominio público ocupada, con apercibimiento de que en caso contrario, se procederá al desahucio administrativo, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y consiguientemente a su retirada por este Ayuntamiento, a costa de los obligados.

Por otra parte, y en relación con la petición efectuada por D. Santiago Caldera González para que se le permita continuar con el uso privativo de la vía pública con la máquina de fotomatón instalada en avenida de España nº 1, se efectúan las siguientes observaciones:

- Que dicha autorización fue otorgada inicialmente a D. Santiago Caldera Torres por acuerdo de Pleno de fecha 16 de mayo de 1978 por plazo de UN AÑO para la instalación de una cabina automática de fotografía en la Estación de Autobuses; no obstante por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 1980, previa solicitud de Don Santiago Caldera Torres, se autorizó el traslado de la cabina fotográfica ubicada en la Estación de Autobuses, a Avda. España, nº 1, junto al Kiosco de venta de periódicos sito frente al establecimiento “El Requeté”.

- Que Don Santiago Caldera González, en su escrito de alegaciones de fecha 24 de abril de 2013, así como Don Miguel Ángel Caldera Álvarez, heredero de D. Enrique Caldera González en escrito de fecha 3 de agosto de

2012 (en el que solicita el cambio de titularidad a su favor), ambos a su vez herederos de D. Santiago Caldera Torres, (titular originario de la autorización) dicen ser los responsables de la explotación de la máquina de fotomatón instalada en Avda. de España nº 1; sin aportar no obstante ninguno de ellos documentación que así lo acredite.

- Que de los datos obtenidos en las diversas actuaciones realizadas a fin de aclarar la situación, no se ha podido concluir cual de los dos interesados es el actual beneficiario de la explotación de dicho fotomatón, dado que ambos son herederos de D. Santiago Caldera Torres y por tanto cualquiera de ellos podría ser el beneficiario.

Por todo lo antes expuesto, no teniendo constancia fehaciente en el expediente, de cual de los dos interesados es el beneficiario de la explotación del fotomatón instalado en Avda. de España nº 1, junto al antiguo establecimiento "El Requeté", a fin de evitar posibles reclamaciones posteriores, quien suscribe entiende que no se debería autorizar ni a D. Santiago Caldera González, ni a los herederos de D. Enrique Caldera González el uso privativo de dicho espacio con la ocupación de la máquina de fotomatón, hasta que por parte de los interesados se aclare de forma fehaciente cuál de ellos es el beneficiario de la explotación de dicho fotomatón mediante los documentos que así lo acrediten de forma expresa, o en su defecto con la presentación de una declaración conjunta firmada por ambos interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten dicha documentación; y apercibiéndoles de que transcurrido el mismo sin que aporten la documentación solicitada, se continuarán las actuaciones señaladas en el párrafo primero de estas conclusiones para dejar sin efecto las autorizaciones concedidas en su día y restituir el dominio público ocupado con dicha instalación a su estado original.

De esta forma podrían resolverse de forma definitiva lo correspondiente al resto de los fotomatos instalados, en el sentido reseñado en las conclusiones del presente informe; demorando la resolución

a adoptar con respecto al fotomatón situado en Avda. de España nº 1, junto al antiguo establecimiento “El Requeté”, hasta aclaración de lo anteriormente dicho.”

Y la Comisión, visto el informe jurídico anteriormente transcrito, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dejar sin efecto las autorizaciones concedidas conforme a las condiciones establecidas en el concurso aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1978, de uso común especial del dominio publico local mediante la instalación de cabinas automáticas de fotografías.

SEGUNDO: Requerir a D. SANTIAGO CALDERA GONZÁLEZ y los herederos de D. ENRIQUE CALDERA GONZÁLEZ, de forma indistinta, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo, procedan a la retirada de la cabina (fotomatón) ubicada en Avda. de España núm. 1, junto al Registro de la Propiedad, dejando libre y a disposición de este Ayuntamiento la porción de dominio público ocupada.

TERCERO: Requerir a D. SANTIAGO CALDERA GONZÁLEZ para que en el plazo anteriormente expresado, proceda a la retirada de la cabina (fotomatón) ubicada en Plaza de América, dejando libre y a disposición de este Ayuntamiento la porción de dominio público ocupada.

CUARTO: Requerir a los herederos de D. ENRIQUE CALDERA GONZÁLEZ para que en el plazo expresado, proceda a la retirada de la cabina (fotomatón) ubicada en Avda. de España, frente al edificio Coliseum, dejando libre y a disposición de este Ayuntamiento la porción de dominio público ocupada.

QUINTO: Con la advertencia a los interesados anteriormente indicados que, en caso contrario, se procederá al desahucio administrativo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y consiguientemente a su retirada por este Ayuntamiento y a costa de los obligados. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR VISITAS A MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE CÁCERES. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

"DICTAMEN.- 1º.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR VISITAS A MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE CÁCERES.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por visitas a monumentos históricos de la Ciudad de Cáceres, que fue dictaminado favorablemente por esta Comisión en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2013, si bien, respecto al asunto relativo a la inclusión o no en la Ordenanza fiscal de la vista al Centro de Interpretación de la Semana Santa, y la vista de las posturas discrepantes entre la Secretaría General y la Intervención municipal sobre este asunto, acordó que se informase por el Consejo Económico y Social antes de su aprobación definitiva.

No obstante, como esta Secretaría informó en dicha Comisión que el Sr. Jefe de la Sección de Rentas había informado e identificado los centros de gestión municipal, que deben figurar en dicha Ordenanza fiscal entre los

que se encuentra el Centro de Interpretación de la Semana Santa, en respuesta a la petición realizada por escrito con fecha 17 de septiembre de 2012, cuando realmente había sido contestado por el Sr. Concejal Delegado de Turismo, se recabó nuevamente del Sr. Jefe de la Sección dicho informe sobre la posibilidad de de inclusión o no de las visitas al Centro de Interpretación de la Semana Santa, que se emitió con fecha 15 de noviembre de 2013, en los siguientes términos:

*“Se nos pide informe respecto a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por visitas a monumentos históricos de la ciudad de Cáceres, en lo relativo a la posibilidad de inclusión o no de la Visita al Centro de interpretación de la Semana Santa, pues obra en el expediente de la Ordenanza, informe en el que se afirma que el Ayuntamiento de Cáceres no puede establecer tasa por la visita a dicho centro dado que se trata de un bien que no es de titularidad municipal.*

*A juicio del que suscribe, las exacciones que se puedan establecer por los servicios que generan las visitas a este centro de interpretación han de seguir el mismo destino que el resto de los supuestos que trata de sujetar a gravamen la Ordenanza en trámites de aprobación, pues lo que se debería tener en cuenta es la titularidad del servicio y que éste sea de competencia local, y no la titularidad del inmueble en el que éste se presta. Si estamos ante un servicio de titularidad municipal, prestado en régimen de derecho público y si es de la competencia local.*

*Si estamos ante un servicio que organiza y gestiona la visita a un Centro integrado en el servicio de divulgación de la Semana Santa cacereña, que es de titularidad municipal, teniendo en cuenta que este servicio implica una actividad de limpieza, conservación, mantenimiento y preparación de visitas a cuyos gastos se trata de repercutir entre los usuarios, podríamos decir que se cumplen los presupuestos previos para entrar a analizar seguidamente si se cumplen los requisitos que exige para la naturaleza tributaria de tasa el artículo 20.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5*

*de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en función del servicio público o la actividad administrativa que la provoca.*

*El apartado 1.B de dicho artículo confiere la naturaleza tributaria a las actividades administrativas y prestaciones de servicios en las que concurra cualquiera de las dos circunstancias que establece: que no sean de solicitud o recepción voluntaria, o que no se presten dichos servicios o se realicen dichas actividades en el sector privado.*

*En el informe jurídico de la Secretaría municipal ya se hace constar que el servicio no es de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y no viene impuesto por disposiciones legales o reglamentarias.*

*A juicio del informante, tampoco se podría informar que estemos ante un servicio que resulte imprescindible para la vida privada o social del solicitante.*

*Por tanto, entiende el que suscribe que si en el sector privado no se lleva a cabo la actividad real que implica el servicio de visita guiada a centros, sean dichos inmuebles o no de titularidad pública, es posible el establecimiento de la tasa en cuestión cuando es la Administración la que lo lleva a cabo; sean los inmuebles afectados de dominio público o no.*

*Y en el supuesto concreto que ahora nos afecta, el hecho que además el servicio de visita guiada al Centro de Interpretación de la Semana Santa que realiza el Ayuntamiento se permita el uso conjunto del inmueble, de modo que la Diócesis puede llevar a cabo la realización de otros eventos de naturaleza cultural distintos a la visita guiada, esto no quita que el Ayuntamiento pueda establecer y exaccionar una tasa por el servicio específico que éste presta.*

*Cosa distinta será que en el estudio económico, para fijar la cuantía de la tasa, se haya de tener en cuenta, lógicamente, sólo la parte de los*

*costes que la corresponde al Ayuntamiento de los servicios de limpieza y mantenimiento que fueran compartidos”.*

Posteriormente a la emisión de dicho informe, la Sra. Jefa de la Sección de Turismo, con fecha 20 de noviembre de 2013, ha emitido un nuevo informe en el que se propone, tras reunirse con la Sra. Alcaldesa, que se amplíen los supuesto de exención de la tasa a favor de periodistas y guías oficiales debidamente acreditados y profesores en el ejercicio de su labor educativa, siendo su tenor literal el siguiente:

*“En relación a la próxima aprobación de la nueva Ordenanza Municipal relativa al cobro de Tasas por Visitas a Monumentos, y tras despachar el tema con la Ilma. Sra. Alcaldesa, desde la Sección de Turismo se solicita que se tenga en cuenta, a efectos de inclusión en dicha Ordenanza, al entrada gratuita a: Periodistas, debidamente acreditados; Guías Oficiales de Turismo, debidamente acreditados; Profesores, en el ejercicio de su labor educativa, y Niños menores de 12 años.*

*Los motivos por los que se realiza la presente solicitud son:*

*- Periodistas: La recuperación social que tienen la labor que desarrollan, la publicidad gratuita que conllevan los artículos que realizan en los diferentes medios de comunicación social, que siempre redundan en beneficio de la propia ciudad, y que supone una difusión de nuestro patrimonio histórico, turístico y cultural difícilmente cuantificable.*

*- Guías Oficiales de Turismo: La labor que desarrollan en el acompañamiento a los diferentes grupos que visitan la ciudad de Cáceres, la explicaciones propias de su tarea, y la imagen que ofrecen de nuestra ciudad, así como la influencia que ejercen sobre los potenciales visitantes de nuestra ciudad a la hora de decidir la entrada o no a nuestros monumentos.*

*- Profesores en el ejercicio de su labor educativa: los profesores, siempre que acompañen a sus alumnos en las visitas a los centros dependientes de este ayuntamiento, podrán desarrollar sus explicaciones en los mismos sin abonar tasa alguna.*

- Niños menores de 12 años, siempre que accedan acompañados de adultos”.

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar inicialmente el establecimiento e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por visitas a monumentos históricos de la Ciudad de Cáceres, cuyo texto a continuación se transcribe:

*"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR VISITAS A MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE CÁCERES.*

*Artículo 1º.- Fundamento legal.*

*En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 20 a 27 y 57 de dicho texto refundido, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres acuerda establecer las tasas por los servicios generados por las visitas a los siguientes centros:*

- *Visita a la Torre de Bujaco y de los Pulpitos.*
- *Visita a la Torre del Horno.*
- *Visita al Baluarte de los Pozos.*
- *Centro de Interpretación de la Semana Santa.*

*Artículo 2º.- Hecho imponible.*

*Constituye el hecho imponible de esta tasa, el acceso para las visitas a los monumentos o centros referidos en el artículo primero de esta Ordenanza.*

*Artículo 3º.- Sujetos pasivos.*

*Son sujetos pasivos de estas tasas las personas físicas o jurídicas y demás entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten el servicio.*

*Artículo 4º.- Tarifas. Exenciones y bonificaciones.*

*De conformidad con dispuesto en el artículo 24.2 del TRLHL, se establecen las siguientes tarifas por cada una de las visitas previstas en el artículo primero:*

*1.- Tarifa General:*

*Entradas:*

*1.1. Todos los días:*

- Visita a la Torre de Bujaco y de los Púlpitos: 2,50 €*
- Visita al Baluarte de los Pozos: 2,50€*
- Centro de Interpretación de la Semana Santa: 2,50 €.*
- Visita a la Torre del Horno: 120 € por cada grupo máximo de 15 personas.*

*Abono:*

*Abono único que da derecho a la entrada a todos los centros citados: 6 euros, a excepción de La Torre del Horno.*

*2.- Bonificaciones:*

*2.1. Mayores de 65 años en posesión del carnet de pensionista: 2 euros.*

*2.2. Estudiantes, en posesión del carnet acreditativo de dicha condición: 2 euros.*

*Estas bonificaciones no serán aplicables a las visitas de grupos a la Torre del Horno.*

*3- Exenciones:*

*3.1. Niños menores de 12 años de edad, acompañados de un adulto.*

*3.2. Periodistas y guías oficiales de turismo, debidamente acreditados.*

*3.3. Profesores en el ejercicio de su labor educativa.*

*Artículo 5º.- Devengo.*

*La tasa se devengará cuando se presente la solicitud de acceso a los centros cuyo mantenimiento provoca la actuación de prestación del servicio; dicho acceso no se realizará sin que se haya efectuado su pago, procediendo su devolución cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no pudiera presentarse el servicio.*

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*La presente Ordenanza aprobada, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día \_\_\_\_, entrará en vigor previa a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará aplicándose hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas".*

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que durante indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. POR LA COMISIÓN".

A continuación, la Excma. Sr. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintiuno: quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida y seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra: dos, de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; abstenciones: una, de la Concejala no adscrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, dos votos en contra y una abstención, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

**6º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA  
SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE  
LICITACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL  
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE  
CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE  
CÁCERES. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria de la Alcaldía Presidencia, que dice lo siguiente:

"El art. 87 del Reglamento Orgánico Municipal, en su apartado 4,a) establece la forma de presentación de las Mociones Ordinarias que serán presentadas en la Junta de Portavoces y, si son apoyadas por el Portavoz de un Grupo municipal, remitidas posteriormente al Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

Visto el escrito presentado por D. José M<sup>a</sup> Herreros Sierra, en representación del GRUPO AVANZA, en el que solicita la ampliación del plazo de licitación del procedimiento abierto convocado para la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros en la ciudad de Cáceres; y visto, asimismo el informe emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, en que se concluye que *el plazo de licitación establecido para la presentación de ofertas cumple con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos*

*del Sector Público, siendo, desde el punto de vista técnico, suficiente para la preparación de la documentación requerida a los licitadores.*

Visto, asimismo, el informe emitido, con fecha nueve de enero de dos mil catorce, por el Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, en el que pone de manifiesto la existencia de errores materiales en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la concesión del Servicio público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros en la ciudad de Cáceres, en concreto en los Anexos I y II.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de ampliación del plazo de licitación del procedimiento abierto convocado para la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de viajeros en la ciudad de Cáceres, presentada por D. José M<sup>a</sup> Herreros Sierra, en representación del GRUPO AVANZA.

**SEGUNDO.-** Rectificar los errores materiales observados, en los siguientes términos:

**Página 36:** *Tabla de “nº de buses asignados a la línea”:*

- La línea 9 los sábados por la mañana, donde dice “3” debe decir “2”.
- La línea 40 falta un “4” delante de “viajes al día...”.

**Página 37:** *Tabla de “frecuencia de paso”:*

- La línea 1 los sábados por la mañana, donde dice “16” debe decir “20”.
- La línea 2 los sábados por la mañana, donde dice “15” debe decir “20”.
- La línea 9 los sábados por la mañana, donde dice “26” debe decir “30”.
- Campus, donde dice “7” debe decir “7/10/20”.

**Página 39:**

- En la línea 8, donde dice “sábados tardes” debe decir “sábados”.

**Página 40:**

- En el primer párrafo, donde dice “segunda quincena de julio” debe decir “segunda quincena de junio”.
- En la estructuración de las líneas, en la línea 8, donde dice “Avda. Virgen de Guadalupe”, debe decir “Avda. Virgen de la Montaña”.
- En la tabla “frecuencia de paso”:
  - La línea 8 los sábados por la mañana, donde dice “20” debe decir “40”.
  - La línea 10 los sábados mañana, donde dice “20” debe decir “40”.
  - La línea “Ceres G- Valdesalor” es la línea 40.

**Página 48:** Las frecuencias y horarios de la línea 9 son:

<i>FRECUENCIAS Y HORARIOS</i>		
<b>LABORABLES</b>		
<b>Salidas de</b>	<b>Macondo</b>	<b>Avda. de España</b>
<b>Primero</b>	<b>7:00</b>	<b>7:15</b>
<b>Último</b>	<b>22:30</b>	<b>22:45</b>
<b>Frecuencia</b>	<b>30 minutos</b>	<b>30 minutos</b>
<b>SÁBADOS</b>		
<b>Salidas de</b>	<b>Macondo</b>	<b>Avda. de España</b>
<b>Primero</b>	<b>7:00</b>	<b>7:15</b>
<b>Último</b>	<b>22:30</b>	<b>22:45</b>
<b>Frecuencia</b>	<b>30 minutos</b>	<b>30 minutos</b>
<b>DOMINGOS Y FESTIVOS</b>		
<b>Salidas de</b>	<b>Macondo</b>	<b>Avda. de España</b>
<b>Primero</b>	<b>7:30</b>	<b>7:45</b>
<b>Último</b>	<b>23:00</b>	<b>23:15</b>
<b>Frecuencia</b>	<b>30 minutos</b>	<b>30 minutos</b>

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta corrección de error material en el Perfil de Contratante del órgano de contratación. Cáceres, 13 de enero de 2014. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

El Sr. López Guerrero desea poner en conocimiento del Pleno que su Grupo está de acuerdo con esta Moción, por lo que votarán a favor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, quedando la misma elevada a acuerdo.

**7º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: "REDES DE MERCANCÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES". -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "REDES DE MERCANCÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 10 de enero de 2014. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En esta economía globalizada en la que nos encontramos tiene gran importancia para el desarrollo de las regiones y de las distintas poblaciones las infraestructuras de transportes con las que cuentan para conectarla con los distintos centros de consumo del mundo. Las empresas ahora más que nunca a la hora de decidir dónde invertir y situar sus centros productivos tienen en cuenta estos corredores de mercancías, al suponer un factor de competitividad o un coste inasumible si están fuera de ellos.

Cáceres por su ubicación geográfica tiene un gran potencial como nodo logístico, ya que a 100 Km. a la redonda se encuentra la mayor parte de la población extremeña y a 300 Km. se sitúan grandes poblaciones de la península ibérica como: Madrid, Lisboa, Valladolid y Sevilla, y otras de menor tamaño pero también importantes por ser capitales de provincia como son: Córdoba, Toledo, Salamanca, Segovia, Ávila, Ciudad Real, Talavera de la Reina, Zamora, etc.

En noviembre del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó los proyectos prioritarios de las redes transeuropeas de transporte y en la Península Ibérica se incluyeron dos corredores: el corredor Atlántico y el Mediterráneo. El corredor mediterráneo engloba los tramos Algeciras-Bobadilla-Madrid-Zaragoza-Tarragona; Sevilla-Bobadilla-Murcia; Cartagena-Murcia-Valencia-Tarragona; y Tarragona-Barcelona-Perpiñán. El corredor atlántico incluye los trazados Algeciras-Bobadilla-Madrid; Sines/Lisboa-Madrid-Valladolid; y Aveiro-Valladolid-Vitoria-Bergara-Bilbao/Burdeos.

Una vez aprobados estos corredores no se puede perder un minuto en poner en marcha las acciones necesarias para conectar la ciudad de Cáceres con estas infraestructuras de mercancías, potenciando que se puedan instalar en nuestra ciudad y en nuestra región empresas que necesiten sacar a través de ellos sus productos y evitando que pueda suponer un factor de debilidad para nuestra ciudad a la hora de atraer nuevas empresas y mantener las existentes.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone para su debate y aprobación, por la Corporación Municipal en Pleno, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a llevar a cabo las acciones necesarias para activar las conexiones de mercancías por ferrocarril a través de la Ruta de la Plata.

2.- Instar al Gobierno de España a finalizar el corredor de mercancías previsto que transcurre por la Plataforma del AVE de la línea Madrid-Lisboa, y que pasa por la ciudad de Cáceres.

3.- Instar a la Junta de Extremadura a crear una instalación que permita el intercambio de mercancías entre el transporte por carretera y el ferrocarril.

4.- Instar a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España a agilizar las carreteras pendientes en nuestra ciudad: Ronda Sureste, enlace A-58 con A-66, autovía Cáceres-Badajoz y la continuación autovía A-58 Cáceres Valencia de Alcántara".

El Sr. Valle Barbero manifiesta que se presenta esta Moción puesto que a nadie se le escapa que los cacereños y cacereñas están sufriendo de una forma contundente las consecuencias de la crisis económica.

Su Grupo entiende que Cáceres tiene una gran potencialidad que nunca se ha aprovechado; hay una población universitaria que permite una gran disponibilidad de mano de obra cualificada.

La Ciudad, por su ubicación geográfica tiene un gran potencial como *nodo logístico*; a trescientos kilómetros se sitúan grandes poblaciones (Madrid, Sevilla, Lisboa, Valladolid), así como otras de menor tamaño pero no de menor importancia (Córdoba, Toledo, Salamanca, Segovia, Ávila, Ciudad Real...).

Asimismo, Cáceres está situada en un punto intermedio en el camino entre Madrid y Lisboa, y se debe aprovechar. Recuerda que en una economía globalizada tienen gran importancia para el desarrollo las infraestructuras de transporte, con las que conectar los distintos centros de consumo. Por otra parte, las empresas, a la hora de decidir dónde invertir y ubicarse, tienen en cuenta los corredores de mercancías; lo cual supone un factor de competitividad con un coste inasumible si no se está dentro de estos corredores; por lo tanto, no se puede perder tiempo en poner en

marcha las acciones necesarias para conectar la Ciudad de Cáceres con estas infraestructuras de mercancías. Entiende que hay que potenciar la instalación en la ciudad y en la región de empresas que necesitarían sacar sus productos, a través de estas redes a las que se está refiriendo; evitando lo que supondría un factor de debilidad, es decir, la carencia de estas redes, con lo que no se podría atraer a nuevas empresas, ni mantener las ya existentes.

Entiende que es una Moción necesaria, que todos deben apoyar, pues Cáceres no se puede permitir quedar fuera de las rutas de mercancías. Por ello, su Grupo espera el apoyo de todos.

El Sr. Cruz Moreno afirma que su Grupo se quedaría a mitad de camino con esta Moción, pues están de acuerdo con algunas cosas, aunque con otras no. Estarían de acuerdo con el debate que se estableció en el Gobierno de la Nación sobre el establecimiento de los corredores de mercancías, recordando que había una opción, el corredor 16, que pasaba por Extremadura, en la que no se pusieron de acuerdo los grandes partidos, pues cada uno defendió sus propios intereses, quedándose Extremadura sin este corredor.

En esta Moción se solicita que se potencie la Ruta de la Plata, con lo que están de acuerdo; pero recuerda que estuvieron en desacuerdo con la pérdida de potencialidad de dicha ruta, pues se eliminó el transporte de viajeros, se disminuyó el transporte de mercancías.

También se refieren a la plataforma del AVE entendiéndolo que se trata de grandes obras, que conllevarían una gran cantidad de recursos y que favorecen a las grandes constructoras; pues, una vez finalizada la plataforma, hay que seguir invirtiendo para instalar vías, catenarias, electrificación...; además, se trata de un tren que no se verá en muchas localidades.

Considera que hay que priorizar, que los recursos públicos tienen que tener la mayor rentabilidad social de los ciudadanos.

También están de acuerdo con la construcción de la Ronda Suroeste, recordando que el Partido Popular adquirió compromisos que no se han cumplido, por lo que debería estar construida ya. Sin embargo, podría plantearse si es necesario hacer una autovía Madrid-Badajoz, con la cantidad de recursos que eso implica, y terminar la autovía hasta Valencia de Alcántara, sabiendo que hay otra ya proyectada desde Navalmoral de la Mata a Ciudad Rodrigo.

En consecuencia, su Grupo se va a abstener en esta Moción.

El Sr. Pacheco Polo afirma que le hubiera gustado que el Sr. Valle hubiera estado en el Gobierno de Felipe González, sobre todo por lo bien que ha defendido la necesidad del tren de la Ruta de la Plata, pues fue su gobierno el que en el año 1985 cerró definitivamente esta ruta; posteriormente también cerró la ruta que unía Plasencia con La Bañeza, Astorga, Benavente, Zamora, Salamanca, Guijuelo, Béjar, Hervás; sin embargo, ahora el Grupo Municipal Socialista solicita que se vuelva a poner en marcha la Ruta de la Plata.

Además, tiene la sensación de que no se enteran de lo que ocurre en la región ni en el país, pues ahora solicitan que se procure que las vías del tren sirvan tanto para el transporte de viajeros como de mercancías; recuerda que en una noticia del Periódico Extremadura, del 21 de enero de 2005: *"La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, confirmó ayer que el modelo mixto del AVE Madrid-Lisboa, respetará los acuerdos adoptados en Figueira da Foz, ratificados en Santiago de Compostela. Es decir, que el trazado extremeño de alta velocidad tendrá una doble vía electrificada de ancho internacional, mantendrá el trazado previsto (por Navalmoral, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz) y estará en el 2010"*. Asimismo se afirmaba que

la novedad era que esta vía iba a servir tanto para el transporte de viajeros como el de mercancías.

Repite que el trazado del AVE por la región ya prevé el transporte, también, de mercancías, pero el problema es que los corredores del Mediterráneo y el del Atlántico, estarán para el 2030; si el AVE se hubiera terminado en el año 2010, posiblemente, en un plazo de veinte o treinta años, la región podría estar unida a esos corredores; pero el AVE aún no se ha terminado y ahora solicitan que en dos años se haga lo que el Partido Socialista no hizo en veintiocho.

A continuación, lee: *"26 de diciembre de 2013. ADIF adjudica por importe de 548.519,-€ la redacción del proyecto de plataforma de los ramales de conexión entre la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura y las líneas de ancho convencional Madrid/Valencia de Alcántara/Aljucén/Cáceres". "16 de diciembre de 2013. ADIF ha puesto en servicio una nueva variante ferroviaria de dos mil ciento cincuenta metros, en la línea de ancho convencional Aljucén/Cáceres, dentro del tramo Aldea del Cano/Cáceres, que permite compatibilizar la explotación de dicha línea con la plataforma de alta velocidad del subtramo Cáceres/Aldea del Cano". "31 de octubre de 2013. ADIF ha licitado por importe de 583.879,04€ y un plazo de ejecución de dieciocho meses, la redacción del proyecto de protección acústica y estudio vibratorio del tramo Plasencia/Badajoz, perteneciente a la línea de alta velocidad Madrid/Extremadura".* No continúa leyendo pues no quiere cansar a quien conoce exactamente lo que se ha hecho.

Esta Moción solicita que se inste *"a la Junta de Extremadura a crear una instalación que permita el intercambio de mercancías entre el transporte por carretera y el ferrocarril"*; y es lo que se está haciendo.

Además, también solicitan que se inste para agilizar la Ronda Sureste, recordando que hace poco se ha presentado una Moción y se ha aprobado por unanimidad. Asimismo, hablan de la autovía Cáceres/Badajoz, recuerda que durante veintiocho años gobernó el Partido Socialista, mientras

el Sr. Ibarra presidía la Junta manifestó que no quería esta autovía; sin embargo, ahora piden que se construya. No lo entiende; recomienda que como se trata de problemas que afectan no sólo a Cáceres, sino a Extremadura en general, que sean los diputados de la Asamblea los que presenten las mociones y que debatan todo esto, pues es a quien corresponde.

Por supuesto, su Grupo votará en contra de la Moción.

La Sra. Elviro Amado afirma que, independientemente de lo que diga el Portavoz del Partido Socialista, todos saben que el Partido Popular, en vez de invertir en la zona oeste, limítrofe con Portugal, para que el desarrollo de esta zona sea posible; Aznar invirtió en el Mediterráneo, en un desarrollo consumista e irracional en toda la zona de Levante. Esto, manifiesta, tiene una lectura política muy clara.

Informa que se va a abstener puesto que opina que no es el momento, aunque la región necesita vías de comunicación para el desarrollo; no obstante, entiende que todas las instituciones tendrían que hacer una apuesta por mejorar la comunicación en la región. Posiblemente, ahora no es el momento, pues recuerda que este planteamiento lo incluía el Partido Socialista en su programa electoral en 2003.

De todas formas, ahora no parece que se esté apostando por el desarrollo, creación de empleo; ahora son otras cosas las que preocupan a la clase política del país. Opina que se podía llegar a un acuerdo entre ambos partidos mayoritarios y hacer una apuesta por la región en esta materia; y si no fuera exacto lo que se manifiesta en la Moción, deberían ponerse de acuerdo porque el futuro que espera a esta región es miserable. Tampoco se acordó el Sr. Aznar de la autovía *Ruta de la Plata*, pues la finalizó D<sup>a</sup> Magdalena Álvarez. El Partido Popular no ha hecho inversiones en Extremadura, pues también fue el Partido Socialista el que hizo la Ronda

Norte; no se apuesta por la Ronda Sur, recordando que quien ha gobernado en la Ciudad durante doce años fue el Partido Popular.

Por lo tanto, entiende que se trata de una cuestión de voluntades que se puede empezar hoy aquí, luego en la Asamblea de Extremadura y, al final, en el Congreso de los Diputados, haciendo la clase política una apuesta para que esta región empiece a superar la pobreza que tiene.

Informa que se abstendrá.

El Sr. Cruz Moreno reconoce que en Extremadura ha habido un desarrollo en carreteras importante, hay dos autovías; también están las autovías autonómicas. Con ello quiere decir que se han empleado en Extremadura muchos recursos para el desarrollo de este tipo de infraestructuras.

Sin embargo, afirma que ni el Partido Popular, ni el Partido Socialista han apostado por las infraestructuras ferroviarias y cuando lo hacen es por infraestructuras que conllevan un gasto enorme y una pequeña rentabilidad social, se refiere a la plataforma del AVE.

Izquierda Unida ha creído siempre que el desarrollo de la red ferroviaria está en desarrollar mejor el tren convencional y no apostar por las grandes obras que benefician a las grandes empresas constructoras. Las comunicaciones ferroviarias convencionales no han sido potenciadas ni por el Partido Socialista ni por el Partido Popular. Recuerda que el Partido Popular ha estado gobernando, a nivel nacional, muchos años; también el Partido Socialista.

Todavía queda mucho tiempo para que se puedan finalizar las obras de la plataforma de alta velocidad.

El Sr. Pacheco Polo pregunta al Sr. Cruz si conoce el *PEIT*, informando que se trata del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte que puso en marcha, en 2004, el gobierno de José M<sup>a</sup> Aznar, que consistía

en potenciar y establecer el tren *Ruta de la Plata*; pero aunque el Sr. Zapatero dijo que lo iba a continuar, no lo hizo.

Pero si el Sr. Cruz habla del tren y no sabe nada de este plan, debe comprender que lo que ha dicho no le interesa, pues si no conoce los planes de infraestructura que ha habido en el país, no puede hablar de cumplimientos o incumplimientos. Esto es muy serio, si el Sr. Cruz quiere debatir, lo primero que tiene que hacer es prepararse los asuntos y no hablar de incumplimientos permanentes tanto del Partido Socialista como del Partido Popular; ambos partidos han hecho lo que han hecho, y no Izquierda Unida que no ha gobernado nunca.

El Sr. Valle Barbero, dirigiéndose al Sr. Cruz, opina que no ha entendido la Moción, que habla de redes de mercancías y tiene el objetivo de que las empresas se instalen en Cáceres y no la rentabilidad de la construcción de las redes ferroviarias.

También ha hablado del EJE 16, le sorprende que coincida con el Sr. Monago, pues dejaba la ciudad de Cáceres abandonada.

Está dispuesto a perder todo el tiempo que sea necesario para tratar de que la ciudad avance. Muchas veces el Partido Popular ha reclamado que la oposición haga propuestas, pero cuando las hacen no las tienen en cuenta; sin embargo seguirán presentándolas.

Respecto al tren *Ruta de la Plata*, recuerda que en este mismo Pleno se apoyó por unanimidad, una Moción que presentó Izquierda Unida, por lo que no entiende ahora su negativa.

Afirma que los diputados del Partido Socialista siempre han presentado esto dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, pero el Partido Popular ha votado en contra.

Repite que la Moción no sólo trata de obras, en la ciudad hay un paro importante, casi doce mil cacereños, ha subido un 2,6 por ciento el desempleo en 2013, cuando la región ha bajado el porcentaje. Presentan la

Moción porque la ciudad está muerta, mientras que en otras ciudades de la región se montan empresas que generan empleo. Lo que, en definitiva, persigue la Moción es que las empresas vengan a Cáceres y que tengan facilidades para sacar sus productos. Incluso, quieren ir más lejos del discurso instalado en la ciudad, en el sentido de que la cultura y el turismo son suficientes para Cáceres; pero se necesitan industrias productivas, para lo que hay que generar las condiciones necesarias.

Todo esto ocurre por una razón muy sencilla, que el Presidente del Gobierno de Extremadura, con el consentimiento del equipo de gobierno del Partido Popular en Cáceres, tienen abandonada a la ciudad. Afirma que el Sr. Monago sigue actuando como Teniente de Alcalde en Badajoz, llevándose todo allí y abandonando Cáceres.

Le parece curioso que en Europa, en noviembre, se aprobaron los dos corredores, el Atlántico y el Mediterráneo; sin embargo, después, el Sr. Monago aún sigue defendiendo el Eje 16, al que se refería el Sr. Cruz, que no pasa por la Ciudad de Cáceres; con lo que sigue demostrando el poco interés que tiene por esta ciudad y entiende que lo que tiene que hacer el equipo de gobierno es pensar cómo aprovechar lo aprobado por Europa de la forma más adecuada, con el fin de permitir que las empresas tengan más facilidad para sacar sus mercancías.

Las comunicaciones son imprescindibles si lo que se quiere es que las empresas se instalen en Cáceres.

Continuando con los agravios del Sr. Monago hacia la ciudad de Cáceres, recuerda que en los presupuestos del año 2014 ha decidido invertir veinticinco millones de euros para hacer la plataforma logística de Badajoz, que, bajo el punto de vista del Partido Socialista, no tiene razón de ser. Se trataba de un proyecto de ámbito nacional, que tenía que ser pagado por el Gobierno Nacional; ahora recaerá en los bolsillos de los extremeños, incluidos los cacereños.

Por eso, su grupo quiere que de esos veinticinco millones se saque dinero y se invierta en otras inversiones de infraestructuras que beneficien también a Cáceres. En la Moción se hacen una serie de propuestas que creían iban a ser del interés de todos, por el beneficio de la ciudad que se está desatendiendo.

Por todo ello, lamentan que no apoyen la Moción.

A continuación, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, seis, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**8º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: "LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO". -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidentencia la inclusión de la siguiente

MOCIÓN: "LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 10 de enero de 2014. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida, lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

El Gobierno de España anunció el día 20 de diciembre del 2013 su anteproyecto de Ley Orgánica que supone una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los

profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno, para su aprobación, los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Afirmar que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

2.- Declarar que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de las políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

3.- Considerar que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el Derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la “autodeterminación consciente” sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4.- Rechazar la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5.- Instar al Gobierno de España a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar

el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación".

La Sra. Garrido Chamorro recuerda que ya en otras ocasiones ha insistido en que las políticas llevadas a cabo, en los últimos años, en materia de igualdad y derechos de las mujeres, han situado a España en la vanguardia europea y son el mejor exponente de modernización de este país en avances y política social.

La Ley de 1985, de despenalización del aborto, como todos conocen, establecía tres supuestos: violación, riesgo para la vida del feto y de la madre y riesgo para la salud mental de la madre. Esta ley no garantizaba suficientemente la libertad de las mujeres, ni su seguridad sanitaria y jurídica, ni la de los profesionales intervinientes. Por ello, el gobierno socialista impulsó la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, conocida por todos los ciudadanos como la ley del aborto. Una ley que reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esta decisión, consciente y responsable, sea respetada. Una ley que garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual, porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, se podrá prevenir de manera más efectiva, especialmente entre las personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y, por tanto, el número de interrupciones voluntarias de embarazos.

Una ley que garantiza la igualdad en el acceso en todas las comunidades autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción

voluntaria del embarazo. Una ley que fue ampliamente debatida y que contó con colectivos de mujeres, pero también con colectivos de diferentes profesionales, en la subcomisión que se creó a tal efecto, en el Congreso de los Diputados. Y ello para elaborar una ley que los socialistas creían necesarias para igualar a España a la mayoría de los países de la Unión Europea que cuentan con una ley de plazos actualmente. Una ley que no estuvo exenta de polémica, con manifestaciones incluidas, porque pudiera parecer que las manifestaciones sólo tienen lugar ahora que hay otro gobierno. Una ley que fue recurrida al Tribunal Constitucional por parte del Partido Popular que era el que estaba entonces en la oposición, como lo están otras leyes igualitarias que, a lo largo de las dos últimas legislaturas, han visto la luz en este país y se ha avanzado socialmente gracias a ellas. Como ejemplos la Ley de igualdad entre hombres y mujeres o la Ley de matrimonio igualitario; aunque haya representantes y responsables políticos del Partido Popular en el gobierno que reivindican esa igualdad para los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, aunque sea su propio partido el que tenga interpuesto un recurso contra esa ley, contra la posibilidad de contraer un matrimonio igualitario, como lo tiene contra la ley actual de plazos de interrupción voluntaria del embarazo.

Como todos saben, esta ley fue aprobada en el Parlamento y está en vigor desde julio del año 2010.

Sin embargo el cambio político que se produce en el país, en las pasadas elecciones, cuando los ciudadanos deciden, legítimamente, dar la mayoría absoluta al Partido Popular; pone de nuevo este viejo y obsoleto debate encima de la mesa, y el gobierno defiende una de las leyes del aborto más restrictivas del mundo occidental, y así España será el primer país que, cuando legisla sobre el aborto, retrocede.

Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985 y que las mujeres españolas tengan sólo dos opciones: abortar fuera de España, si tienen recursos para ello, o bien abortar en España, en

condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida. Y además, es obsoleto el debate porque la evolución hacia un sistema de plazos, que es lo que significó la reforma socialista, no es una ley rara y aislada que tengan solamente los españoles; es una ley, un sistema, que tenían ya desde hacía años otros países de la unión europeo y que no están gobernados, precisamente, por la socialdemocracia; no están gobernados por progresistas y socialistas, sino por la derecha; pero que habían adoptado este sistema porque, por encima de consideraciones de otro tipo, es un hecho corroborado en los ordenamientos legales de los países desarrollados, que el de los plazos es el sistema que mayor seguridad jurídica ofrece; lo cual no significa -parecen entender estos *raros* políticos conservadores extranjeros-, que abortar sea, por ello, obligatorio; simplemente es una opción, segura y garantizada.

Sin embargo, una vez más en esta cuestión, con la Iglesia se *ha topado*; aparece ese antiguo complejo, que impide al Partido Popular desvincular los derechos de los ciudadanos que se deciden en sede parlamentaria, y la garantía de acceder igualitariamente a los mismos; de otras cuestiones morales y religiosas, que sólo dependen de la individualidad y que pertenecen a la privacidad de cada individuo y no de los poderes públicos.

Miembros del Partido Popular que tan partidarios del liberalismo se declaran en lo económico, tan admiradores del no intervencionismo y, sin embargo, en este asunto les llama una misión que realizar en la cabeza y en el fuero interno de cada mujer.

Así están las cosas, y si se intenta mantener un mínimo la congruencia al ser consecuente, resulta que si según su criterio, ahora es el momento para que los poderes públicos deban involucrarse para volver a una ley que era una auténtica hipocresía y un limbo jurídico para las mujeres de este país y para los profesionales. Entonces, consecuentemente, entienden que también ahora es el momento para que dejen claro aquí y ahora, cuál es

la posición de esta Corporación, cuál es el posicionamiento de la Alcaldesa, de las Concejales del Partido Popular, de los Concejales del Partido Popular, como poderes públicos que son; y que demuestren a las mujeres de Cáceres que son coherentes con su programa de partido y sus principios y digan qué piensan exactamente sobre el derecho a un aborto libre y seguro, pero sin ambages ni dobleces, digan si están o no a favor de la reforma; lo contrario, únicamente, les situará ante una ciudadanía como meros políticos y políticas, cuya única preocupación es la de sobrevivir en el cargo.

Por eso, los miembros del Partido Popular deben decir en este Pleno a la ciudadanía y a las mujeres de Cáceres, cuál es su opinión sobre el tema, su posicionamiento; porque si no tienen opinión, entonces sólo tienen disciplina de partido y eso sí que no lo van a entender las mujeres de Cáceres, a las que representan todos.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta que es de todos conocida la postura de su grupo y de ella misma sobre este tema, por lo que no va a extenderse. Lo que sí quiere hacer es denunciar, después del *paripé* que se vivió ayer en la Asamblea de Extremadura, donde quedó en evidencia que Monago mintió en el discurso de Navidad, que miente cada vez que dice que no se puede obligar a una mujer a ser madre; y lo que más les preocupa es que la oposición lo consintió. Para ellos no vale ninguna excusa, ninguna disculpa de ningún tipo, cuando lo que se está poniendo en juego es la libertad de la mujer para decidir sobre su propio cuerpo.

La Sra. Regidor Mateos recuerda que esta misma Moción la presentó el Grupo Socialista en el Pleno de 16 de mayo de 2013 y fue ampliamente contestada y argumentada por ella misma. Con fecha 19 de septiembre de 2013, Izquierda Unida volvió a presentar la misma Moción, ratificándose en lo argumentado en la anterior.

Como debería saber la Sra. Garrido, la Ley de interrupción voluntaria del embarazo, aún es un Proyecto de Ley sin concluir, con flecos y discrepancias que hay que consensuar, reconociéndolo el propio Sr. Ministro Gallardón que admite modificaciones a este Proyecto de Ley, antes de debatirlo en el Congreso de los Diputados.

Pero sabe que el Partido Socialista tiene órdenes del Sr. Rubalcaba de presentar mociones sobre la Ley 2/2010, de la interrupción voluntaria del embarazo, en todos los ayuntamientos de España.

Partiendo de que está de acuerdo con la libertad de la mujer de elegir su opción, pero no justificar el aborto con esta ley inacabada. El aborto siempre es un fracaso, por eso requiere un diálogo sereno y con argumentos. Está muy bien que estén alerta, pero deben dejar seguir trabajando al gobierno para que pueda llegar a algunas conclusiones sobre el valor a los derechos humanos. Ser progresista es defender la vida y por eso hay que poner mucha sensibilidad en la reforma.

El Partido Socialista vuelve a situaciones parecidas y ahora están en la campaña de las elecciones europeas, y lo que nunca hará este gobierno es cambiar votos por vidas.

Por tanto, no pueden apoyar esta Moción e insta al Sr. Secretario para que transcriba el acta de la sesión del día 16 de mayo del 2013.

*Transcripción literal de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de mayo de 2013, punto "7º.- **MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, RELATIVA A: DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES**". -*

*Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:*

*"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS*

*MUJERES” en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 10 de mayo de 2013. Fdo.: Vicente Valle Barbero. Portavoz Grupo Municipal Socialista.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-*

*La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual.*

*La voluntad política del actual gobierno está orientada a cambiar la legislación y a restringir con mucho los logros que la actual Ley 2/2010 ha supuesto en la libertad e igualdad de las mujeres.*

*Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada”.*

*La Sra. Garrido Chamorro manifiesta que el Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la interrupción voluntaria del embarazo, y según las propias declaraciones efectuadas por el Sr. Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos claves en la vuelta a una ley de indicaciones mucho más restrictivas que la ley de 1985, en la que las mujeres, no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas; a eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista una malformación del feto y la fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán los profesionales externos los que decidan por ellas. El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y así España será el primer país que, cuando legisla sobre el aborto, retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985 y que las mujeres españolas tengan dos opciones: abortar fuera de España, si tienen recursos*

*para ello, o bien abortar en España, en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.*

*Le gustaría recordar que el Tribunal Constitucional en 1985 dejó claro que, en relación al aborto, no es éste un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí, son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual. Asimismo, es importante tener presente que la actual ley aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y, además, destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.*

*Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley, tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así el Sr. Gallardón prefiere no esperar el dictamen de dicho Tribunal y con ello se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de la sociedad; porque de lo que está hablando el Sr. Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad eliminar el derecho a decidir de las mujeres y que se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de mujeres.*

*Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres enfermas o muertas, porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante, es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud. La propuesta del Gobierno sobre al aborto, nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en su normativa; nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos veintiocho años, treinta y seis países han liberalizado sus leyes de aborto, pero ninguno ha retrocedido.*

*En el año 2008, ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus cuarenta y siete países, donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgo, garantizado por el Estado, que convierte esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto allá donde sea delito; y lo más importante para nuestra situación actual, se muestra favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatoria para nuestros jóvenes.*

*Nosotros los socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres, en todas partes del mundo, tienen abortos, estén legalizados o no. La mejor forma de reducir el número de abortos, no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados; decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los derechos humanos de las*

*mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal. El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma. La ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo garantiza los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y la salud reproductiva, establecidos por la Organización Mundial de la Salud.*

*Hay resultados objetivos de esta ley, de hecho el número de abortos se ha reducido, por primera vez en el año 2009, era la primera vez que descendía desde el año 1997 y coincidió con la venta, sin receta médica, de la llamada píldora del día después, que fue liberalizada a finales de septiembre de 2009.*

*Señores del Partido Popular, en su programa para las Elecciones Generales del 20 de noviembre de 2011, incluían la modificación de la Ley del Aborto, una modificación tan poco clara y tan poco consensuada; y decían literalmente: la familia primera sociedad del bienestar, la maternidad debe estar protegida y apoyada, promoveremos una ley de protección de la maternidad con medidas de apoyo a las mujeres embarazadas, especialmente a las que se encuentran en situaciones de dificultad. Impulsaremos redes de apoyo a la maternidad. Cambiaremos el modelo de la actual regulación sobre el aborto para reforzar la protección del derecho a la vida, así como de los menores. Pero no quedaba claro qué era realmente lo que reproducía y ahora es cuando se descubre lo que realmente se pretende, que no es proteger la maternidad, porque si así fuera habrían incrementado las ayudas a guarderías, a centros de educación infantil, a la dependencia; y bajo el verbo proteger se esconde atacar la libertad personal de la mujer introduciendo los principios del catolicismo más radical, como norma obligatoria de moral y, nada menos, que en el Código Penal.*

*No es una reforma, es una contrarreforma que nos devuelve a la España más negra y opresora, tratando a la mujer como un ser sin decisión sobre su maternidad e incluso obligando a soportar una maternidad indeseada o inviable en los supuestos de malformación; todo ello a la vez que se están cargando todo lo que se refiere a la dependencia.*

*Están utilizando también la discapacidad para restringir un derecho de las mujeres. La maternidad es una opción y no un mandato de género sujeto a penalización social. Con este proyecto, el aborto, volverá a ser un delito. Cambiará las condiciones en que las mujeres acceden a esta prestación sanitaria. Las mujeres con recursos podrán permitirse acudir a países del entorno europeo y aumentará la posibilidad de acceso a prácticas inseguras y de riesgo en las mujeres con menos recursos; los menores en situaciones de conflicto, estarán totalmente desprotegidos frente a un embarazo no deseado.*

*La actual ley, es una ley por la vida de las mujeres, disminuye la inseguridad y la mortandad en las intervenciones y permite a los*

profesionales sanitarios ejercer su profesión en condiciones seguras y legales.

*El aborto existe se sabe por las mujeres que mueren, no por las que pagan en silencio y logran hacerlo. No hay excusa para poder abortar, las verdaderas razones para un aborto sólo las conoce y valora la propia mujer que tiene derecho a su intimidad, porque somos seres con capacidad de decisión que no necesitamos la tutela de padres, políticos, jueces o curas.*

*Como todo fenómeno social, el aborto debe abordarse con la cabeza y con la ciencia, y no con la religión. La mejor forma de reducir su número no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino respetar el control de su fecundidad y prevenir los embarazos no deseados.*

*El derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su vida choca con el principio de feminidad que el Sr. Gallardón pretende imponer con esta contrarreforma, que ignora los principios jurídicos y sociales más avanzados.*

*Para cerrar su intervención, alude a unas palabras pronunciadas por Barack Obama: Después de décadas de progreso, hay quienes quieren hacer retroceder el reloj a políticas más adecuadas a la década de 1950, en el siglo XXI. Después que el Tribunal Supremo declarara constitucional vuestro derecho a decidir, no deberíamos recordar a la gente que cuando se trata de la salud de las mujeres, ningún político debería decidir que es lo mejor para vosotras.*

*Espera que apoyen esta Moción.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Elviro.*

*Yo creo que ustedes van a decir que este no es el foro para el debate de esta Moción. Pero el derecho a decidir de las mujeres, es un derecho que se ha conseguido durante años en este país. Lo que la ley que ustedes van a aprobar crea desigualdades. Yo creo que la Concejala Ana Garrido ha definido muy bien y ha defendido su Moción porque este derecho, la iglesia lo que convertido en una cuestión moral y ustedes en una cuestión social. Y lo que hace esta ley es fragmentar la sociedad española y hace presa a una parte de la sociedad y lo que va a hacer esta ley es crear más desigualdades sociales. Un gobierno no puede legislar en contra de la sociedad que le ha votado para garantizar sus derechos. Por lo tanto voy a apoyar la Moción que ha presentado hoy Ana Garrido en nombre del Grupo Municipal Socialista.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. González-Jubete.*

*Nosotros tenemos muy claro que en esta ley la mujer, es tanto el sujeto como el objeto del derecho y por lo tanto, la decisión debe ser exclusivamente suya.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de la Mujer, Sra. Regidor.*

*Como miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, representante de Extremadura Unida y Concejala de la Mujer, voy a responder a la Moción Socialista.*

*La introducción de la Moción es dar por supuesto una serie de valoraciones, que lo menos que se puede decir es que son discutibles y que vienen como premisas inapelables. De estas se derivan estos tres puntos en los cuales he ido analizando una por una. Este tema sabemos que es extremadamente complejo, donde confluyen aspectos morales, religiosos, científicos y educativos.*

*El punto número uno, después de la intervención de la Sra. Garrido, si aceptamos la literalidad de este punto, pues no tendríamos que añadir nada más, salvo que lógicamente otras implicaciones que se manifiestan, que desde luego sería una trampa como es. Que no acepto como de buena fe, ni otras implicaciones.*

*En el punto número dos, en realidad no se trata de evitar ingerencias morales o religiosas en el derecho a la maternidad libre, lo que manifiestan en la Moción, es que aquí podríamos estar de acuerdo en todo o en casi todo, pero lógicamente se pretende algo distinto de lo que literalmente dicen las palabras. Creo que no se trata de interferencias de una moral religiosa en la nueva ley, se trata de algo que está por encima de ideología, de sexo, de creencias o de no creencias. Y hay que situarla entre los derechos humanos reconocidos en la ONU y guía de convivencia universal cuando hay conflictos de derechos.*

*El punto número tres, es el punto clave de su Moción. Como tratando de disimular lo que de verdad se pretende. Entre las líneas que escriben en los tres puntos, la número trece, introductoria, la que encierra el problema realmente, está en la última línea, es decir, en cuatro palabras: la interrupción voluntaria del embarazo, pero dicho de esta forma parece algo sin importancia. Como miembro del Grupo Municipal y representante de Extremadura Unida, me gusta llamar a las cosas por su nombre, sin eufemismos, por eso podríamos asumir el punto uno y dos, en el que se trata el derecho a ser madre y a no depender de interferencias religiosas, ni de ideologías políticas. Porque le voy a recordar que ser progresista, es defender la vida. Nosotros estamos de acuerdo en apoyar y defender los derechos de la mujer a tope, sin ningún tipo de reticencia, pero no por ideología, sino más allá de creencias o no creencia. Situamos el problema de los derechos de la mujer, cuando se contraponen a los derechos del hijo no nacido, en el plano de los derechos humanos al que deben estar sometidos socialmente, incluso las religiones o las creencias, como el derecho supremo de cualquier ser humano, es el derecho de la vida. Todo lo que sea quitar ese derecho, se diga de una u otra forma, es quitarle la vida y nadie tiene derecho a decidir sobre la vida de los demás. La Constitución también consagra el derecho de todos a la vida. El espíritu que inspira la posible nueva reforma de ley, de la interrupción voluntaria del embarazo, es adaptar el derecho a los valores de la sociedad cuyas relaciones se regula, porque no todo acto por el hecho de ser libre, es justificable. Ya sé que para justificar el aborto, se habla de los niños que viene con problemas, por anomalía fetal grave. En el año 2012, los comités clínicos rechazaron la intervención en*

*casos que no se consideran incompatibles con la vida, ni extremadamente grave o incurables. El trauma de una madre obligada a abortar por circunstancias, le convierte en una víctima más de la supresión de la vida y también debería preocuparnos, que más de cien mil niños no hayan podido nacer el pasado año, médicos que han defendido esta práctica, ahora son grandes defensores de los derechos del niño, compatibles con los de la madre. En cuanto al lugar elegido para criticar una ley, que aún no existe, la reforma, creo que se equivocan, es una ley orgánica que se aprueba o se rechaza en las Cortes, donde ustedes tienen representantes. No podemos aprobar esta Moción, porque no nos compete el cambio o no de una ley orgánica, ni estamos de acuerdo en sus intenciones, ni en su contenido.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Elviro.*

*Solo decir a la Sra. Regidor, que apelo a tu condición de mujer y que estamos hablando de derechos y no de obligaciones. Nadie obliga a nada que no quiera hacer, solamente que en una sociedad plural hay que utilizar nuestros derechos y nuestra libertad.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. González-Jubete.*

*Me parece increíble que hable usted de los derechos de seres que no existen.*

*La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Regidor.*

*Me parece que ustedes quieren mezclar las creencias con derechos. Una frase desafortunada y además de una peligrosidad mucho mayor de lo que parece, cuando la ex Ministra Aído hablaba y dijo: Lo que lleva en un vientre la embarazada es un ser vivo, pero no es un ser humano. Me expliquen ustedes como es eso. O también en su defensa abortista, llegando a equiparar el aborto de una menor, con ponerse pechos, sin que sus padres lo consientan, ni lo supieran. Para terminar, creo que ustedes han perdido el norte, les pido que por favor reflexionen sobre temas tan importantes como es, ante todo, el derecho a la vida.*

*La Sra. Alcaldesa, concede turno de cinco minutos a la Sra. Garrido, para cerrar la Moción.*

*Yo soy mujer ingenua, porque he pensado que en un grupo donde hay siete mujeres, como no iban a apoyar esta Moción que defiende los derechos y la dignidad de la mujer. Sra. Regidor, aquí no hay que hablar de conciencia, aquí hay que hablar de política. Aquí hacemos política, representamos a las personas, no a las conciencias. Porque claramente están demostrando que no se ocupan de nada. Y otra cosa, la ley no le obliga, si usted quiere abortar o no, lo que no puede ser, es que decida por usted un juez o un cura, tiene que decidir la mujer. Ni el Estado, ni la Iglesia van a decidir por nosotras, por las mujeres. La decisión sobre nuestro cuerpo, es un derecho fundamental de los seres humanos, es un derecho de las mujeres. No va a disminuir el número de abortos, solo disminuirá cuando lo haga el de los embarazos no deseados, objetivo que sí se consigue con educación y con medios, no con privación y con represión.*

*El aborto existe, y va a existir, cien mil, aproximadamente, todos los años en España. La clandestinidad no va a resolver nada, va a contribuir a la enfermedad y a la muerte de mujeres, porque se las condena a condiciones de ilegalidad, insalubridad e inseguridad jurídica.*

*Y voy a concluir, solo recordándoles que con la democracia, nosotras las mujeres, las españolas, hace ya años conquistamos derechos a la educación sexual para decidir nosotras, anticonceptivos para no tener luego que abortar, al aborto legal para no enfermar y para no morir, porque los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no hay que dar un paso atrás. Aquí nos van a tener ustedes siempre enfrente.*

*A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; dos, de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre defensa del derecho a la libre decisión de las mujeres".*

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. Elviro Amado.

La Sra. Elviro Amado manifiesta: *"Sra. Regidor, la vida en sí es un fracaso, el divorcio es un fracaso, la pérdida de empleo es un fracaso, la vida es un fracaso y los políticos estamos para solucionarle a la gente esos fracasos.*

*No voy a hablar del aborto, porque del aborto se ha dicho de todo, se ha escrito de todo y el último que lo ha dicho todo fue ayer, sorprendiéndonos, el Sr. Monago; otra "monagada" más, porque hoy ya los medios de comunicación dicen que lo único que le preocupa es su persona y hacerse publicidad, porque para eso paga al Sr. Iván Redondo.*

*Yo me voy a dirigir a la Sra. Alcaldesa. En las encuestas últimas en este país dicen que de diez españoles, nueve están a favor de la actual ley del aborto, incluidos los católicos de este país.*

*Por lo tanto, lo que me da la impresión y lo que creo y afirmo, porque quiere ser un poco blanda con ustedes... Ustedes desde que llevan gobernando están haciendo leyes y reformas que convierten a los ciudadanos en delincuentes; las mujeres, a partir de ahora, con esta ley, van a ser delincuentes, van a ir a los tribunales, a la cárcel. Está la Ley de Seguridad Ciudadana, que convierte a los jóvenes que reclaman sus derechos, el derecho al trabajo y a una vida digna en este país, a la cárcel.*

*Le voy a decir a la Sra. Nevado algo que le ha extrañado muchísimo en la presentación que hizo a los medios de comunicación el día 9 u ocho de enero. Habló de todo, menos de igualdad, de participación ciudadana, de los derechos sociales, no habló de nada que le afecte a las personas de esta ciudad.*

*Me voy a dirigir de nuevo a usted, Sra. Nevado, y le voy a decir una cosa que usted debe saber como abogada y como Senadora. Asegura la Constitución Española que el parlamentario no está sometido a ningún mandato imperativo y dice la jurisprudencia del Constitucional, deja claro, que el partido no puede desalojar de su escaño al electo.*

*Por lo tanto, Sra. Nevado, usted que es Senadora, que va a votar esta ley, le pido libertad de conciencia para todos los Diputados de este país, libertad de conciencia como ha dicho la Sra. Villalobos. Ustedes voten, yo no les voy a pedir que retiren la Ley porque sería absurdo; no van a retirar la ley porque durante la época del gobierno anterior, del Sr. Zapatero, sacaron a todos los colectivos a la calle, sacaron a la Iglesia Católica y les deben mucho, porque ustedes han gobernado con colectivos que les apoyaban y ahora tienen que cumplir con ellos. Véase el caso de lo que está ocurriendo con toda la problemática del País Vasco con la Asociación de Víctimas del terrorismo. Por lo tanto, ustedes no van a retirar ninguna ley, porque ustedes han gobernado a golpe de favores contra el gobierno anterior.*

*Yo lo único que le pido, porque es un mandato constitucional, Sra. Nevado, usted como mujer, como Senadora, como Alcaldesa de esta ciudad,*

*vaya al Senado y vote en conciencia; que voten todos los diputados de este país, en conciencia; que votemos todos los ciudadanos en conciencia esta ley, porque ustedes nos están convirtiendo en delincuentes con todas sus reformas.*

*Por lo tanto, eso es lo que le voy a pedir, no voy a hablar de la ley. Pero además, esta ley que el Sr. Gallardón, que era esa derecha centrada, como diría el Sr. Monago, está defendiendo a bombo y platillo por todos los medios de comunicación de este país; es una ley para entretenernos a todos, porque este país está en una ruina total, aquí no hay recuperación, porque de las crisis uno no se recupera, de las crisis salimos y ahora estamos en recuperación y hay seis millones de parados, baja la Seguridad Social; la Sra. Alcaldesa dijo que esta ciudad había subido y le tiene que contestar el Sr. Mellado de UGT, diciendo que es falso. Además no controlan los datos, porque resulta que los ciudadanos se van a trabajar fuera, por lo tanto no cuentan con la emigración.*

*Eso es lo que está ocurriendo, ustedes hacen leyes para cubrir las apariencias y, mientras, los que no tienen para comer se quedan en sus casas con depresiones y utilizan a los colegios de profesionales, que ya lo ha dicho hoy el Colegio de Psiquiatras a nivel nacional que esta ley es un grave error porque va a suponer a las mujeres problemas de tipo mental. O sea, que ustedes lo que hacen es distraer la realidad del país que está totalmente en quiebra, por eso se dedican a hacer leyes y reformas que no conducen a nada.*

*Lo único que pido es libertad de conciencia para otro problema más que nos han creado innecesariamente a todas las españolas y a todos los españoles".*

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro, que manifiesta:

*"Estoy de acuerdo con D<sup>a</sup> Marcelina en que realmente lo que ha hecho con esta ley el Partido Popular es crear una cortina de humo para que no se hable de la corrupción que hay en su partido y poder, de esa manera, acallar también los problemas que en este momento tiene la sociedad.*

*Yo no quiero ser como D. Valentín que tiene la costumbre de empezar su respuesta descalificando a la persona que tiene enfrente, pero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz, por tercera vez cuando veo su sumisión y veo su docilidad, tengo serias dudas de que tenga usted la capacidad de llevar la Concejalía que está llevando.*

*Esta Moción iba a ser conjunta, a petición de D<sup>a</sup> Ana Garrido; no ha podido ser así, debido a la intransigencia que ha mostrado D<sup>a</sup> Elena en la Junta de Portavoces y a una turbia maniobra del Portavoz del Partido Socialista, que en un momento determinado y en afán de proteger a D<sup>a</sup> Elena, ha impedido que ésta nos explique por qué pone trabas a la labor que desarrolla la oposición, limitando el número de mociones que se pueden traer a este Pleno.*

*Este Grupo tiene un informe de la Secretaría General en el que queda claro la no existencia de límites en la presentación de mociones; y, sin embargo, nuestra Alcaldesa se permite, como he dicho antes, entorpecer la labor de la oposición limitando su número, de forma arbitraria y dictatorial, con la excusa de la larga duración de los plenos, que como el de hoy no tienen ningún contenido mínimamente trascendental para esta ciudad y cuyos puntos podían haber resuelto cualquier funcionario de esta casa; plenos que se llenan de contenidos vacuos para cubrir un expediente, el de hoy ha durado doce minutos, si no hubiéramos presentado mociones, seis si yo hubiera asistido a la Comisión de Hacienda.*

*Yo no sé si D<sup>a</sup> Elena tiene asuntos más rentables que la ciudad de Cáceres, pero usted se comprometió a estar trabajando por la ciudad de Cáceres durante cuatro años y usted no está cumpliendo, D<sup>a</sup> Elena, Cáceres está peor con usted que antes de usted. Es usted la Alcaldesa menos*

*conocida de este país, a pesar de ser Senadora, también muy poco conocida. Siendo decir que pierde credibilidad día a día y más con este tipo de actitudes absolutamente dictatoriales. Como pierde credibilidad también el Partido Socialista con los tejemanejes de su Portavoz, una vez más, servil con el poder y desleal con sus votantes, lamento tener que decir esto, pero así ha sido".*

La Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Sra. Garrido Chamorro para el cierre del debate de la Moción.

La Sra. Garrido Chamorro manifiesta:

*"Con el máximo cariño y afecto que le tengo, le puedo asegurar y sabe usted que soy sincera, que no me llamó Rubalcaba anoche.*

*Sra. Nevado, no es a mí a quien no ha contestado, tengan ustedes muy presente y que conste alto y claro, que ustedes a las que dejan sin respuesta es a las mujeres de Cáceres, que son las que de verdad están representadas en este Pleno. A nadie se nos debe olvidar y antes ellas deberán rendir cuentas.*

*Ha dicho usted, Sra. Regidor, en algún momento, ha hablado de diálogo, de consenso; si es ese diálogo y ese consenso al que se refiere el Sr. Monago, que es el consenso de la reforma de Gallardón, es innecesario, porque la ley que tenemos es una ley consensuada y que ustedes no votaron; todos sabemos que contó con el consenso popular, no con el consenso, ése que pretende el Sr. Monago que tengan los varones del Partido Popular; que es lo que pretende ahora y presionar al Sr. Gallardón para que elimine algún supuesto en el tema de la malformación.*

*Lo que pretende el Sr. Monago claramente cuando hace estas sugerencias de izquierdas y progresistas, es sacar un provecho personal ante su electorado y ante la gente de su partido que son contrarios a Rajoy.*

*Hablar de derechos de la mujer embarazada a la vez que se está desmantelando la sanidad pública, que se instaura el copago, que se*

*recortan las ayudas a la conciliación, las ayudas escolares, es sencillamente indecente y supone volver a una concepción de la mujer como un ser incompleto e inferior que necesita ser tutelado y que no sabe muy bien lo que quiere; por lo que debe pasar previamente por un tribunal que asegure que, de verdad, no quiere ser madre, como si el señor que le va a enseñar las fotos de fetos tuviera la mente más lúcida que ella.*

*Penalizar el aborto a la vez que se elimina la educación sexual, se desprotege la situación laboral de las trabajadoras embarazadas, nos sitúa de nuevo en un contexto social más propio de 'Sor María', que de un estado europeo del siglo XXI; no se puede ser más hipócrita.*

*Ha hablado usted algo de cifras o de datos; afortunadamente los datos no son interpretables bajo la lámpara del fanatismo, y gracias a ellos tenemos la certeza de que el número de abortos en menores de 25 años ha descendido, y el número de abortos, en general, se ha estabilizado en nuestro país, desde que está en vigor la ley de plazos.*

*Pero continuemos, si quieren, con la doble moral, con la ley del embudo y creámonos todos y todas esa falacia y esa gran hipocresía del año 1985, cuando el 97% de los abortos que tenían lugar en nuestro país, se hacían con arreglo al supuesto tercero de la ley de 1985. No sé si ustedes se creen que, de los cien mil abortos que había al año, que tenían lugar en este país, antes de la ley de plazos, ese 97% de cien mil, todas, absolutamente todas las mujeres tenían problemas de salud mental, era una auténtica hipocresía y una argucia con la que, sencillamente, los grupos de presión que tienen ustedes, señores del Partido Popular, dormían más tranquilos; porque lo que no quiero ver, lo que no veo, no me quita el sueño.*

*Frente a los que se dedican a negar y a recortar derechos y prestaciones, los socialistas defendemos la vida, y lo demostramos cada vez que estamos en el gobierno, procurando que la vida de todo el mundo sea igualitaria, que todo el mundo tenga acceso a los mismos derechos y esforzándonos por garantizar prestaciones sanitarias y educativas que hagan*

*que la vida de las personas, independientemente del origen y condición social donde la suerte les haya destinado a nacer o a vivir, sea en unas condiciones de igualdad, de equidad y de dignidad. Por tanto, los socialistas no sólo defendemos la vida, sino que cada vez que los ciudadanos nos ponen en el gobierno para decidir, promulgamos leyes que hagan que la vida de los ciudadanos sea mejor, desde que nacen hasta que mueren.*

*Y por eso, señoras y señores del P.P., con este alegato a la vida que avala todas las decisiones y políticas que, a lo largo de los últimos años hemos hecho, fundamentalmente en las dos últimas legislaturas; con esas leyes igualitarias que hacen que la vida de las personas sea mejor y que la gente vuelva a ser, también, un poco más feliz; con este alegato de insistir que la vuelta a la ley de 1985 es volver a la más absoluta de las hipocresías y que estamos en contra, lo cual, a diferencia de ustedes, nosotros lo decimos muy alto, muy claro y con mucho orgullo. Y antes de que someta usted esta Moción a votación, por favor, defínase, díganos exactamente en qué grupo del P.P. están, porque parece que hay como dos o tres grupos del P.P. ahora, en este país. Díganos dónde está usted, dónde están los concejales y concejalas del P.P., porque nosotros si sabemos dónde estamos, claramente.*

*Y sólo una cosa, Sra. Jubete, efectivamente nuestra intención era presentar una moción conjunta con ustedes porque es un tema clarísimo que tenemos que estar absolutamente todos empujando; no se solucionó el tema y no le tire usted ahora piedras a D<sup>a</sup> Elena, porque lo podían haber solucionado ustedes y la realidad es la que nos encontramos ahora en el Pleno. Nosotros renunciamos a una Moción y nuestro Portavoz presentó la Moción del aborto que es la que yo estoy defendiendo ahora; ustedes no, ustedes traen otras dos, con el máximo respeto, pero que la verdad también se conozca. La moción la estamos presentado nosotros, él no renunció y él presentó la moción, esa es la realidad. La moción la estoy defendiendo yo, no la estamos defendiendo las dos conjuntamente; él no la retiró, no retiró la*

*moción del aborto que llevaba en la cartera, para que la defendiéramos Izquierda Unida...*

*Sólo insistir, Sra. Nevado, volver a preguntar a las concejales y a los concejales del P.P. que, por favor, que nos digan qué piensan, que se posicionen, que no nos sirva el circo que estuvimos escuchando ayer en la Asamblea, esas contradicciones que presentó el Sr. Monago, queremos saber si usted está con él, está con Rajoy, están ustedes solos y tienen otra opinión, porque presentó una iniciativa, donde los apartados a) y b) no concordaban en absoluto con la literatura que lo adornaba. Porque, además, todos sabemos que lo que de verdad piensa el Sr. Monago es lo que dijo cuando no estaba sometido a ninguna presión, cuando se refirió a la Ministra de Igualdad en la otra legislatura.*

*Por favor, díganos a los ciudadanos cacereños, díganos a las mujeres de Cáceres cuál es su posicionamiento, sea valiente, díganos con quién está, con Monago, con Rajoy o está usted sola".*

*La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta: "Vamos a someter a votación la Moción, en cuya pregunta no se instaba, lo ha leído el Sr. Secretario, de ninguna manera a este Pleno en los términos en que lo hace ahora la Portavoz del Partido Socialista".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

**9º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, RELATIVA A: "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS". -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

"D<sup>a</sup> Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS". En Cáceres, a 10 de enero de 2014. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes.

**EXPONE:**

Desde la aprobación por unanimidad del Reglamento de los Distritos y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres estamos obligados a que la elaboración de los Presupuestos Municipales se haga a través de un proceso participativo, donde los colectivos ciudadanos hagan propuestas.

Todos los años el Ayuntamiento de Cáceres incumple esta obligación legal escudándose en la falta de puesta en marcha del Reglamento de los Distritos y la Participación Ciudadana, y ningún gobierno ha hecho el menor intento de desarrollar las herramientas necesarias para la elaboración de los Presupuestos Participativos, a pesar de que en la misma pagina web de la

Concejalía de Participación existe un modelo para la puesta en marcha de éstos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes en el Ayuntamiento de Cáceres propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente Moción:

1. Que desde la Concejalía de Participación Ciudadana se organice unas Jornadas Técnicas sobre Presupuestos Participativos en el primer trimestre de 2014 en la que deben participar todas las entidades y asociaciones de la ciudad y de la que debe salir el modelo de elaboración de los Presupuestos Participativos.

2. Que en el segundo semestre de 2014 se ponga en marcha el proceso de elaboración de los Presupuestos Participativos de la ciudad de Cáceres".

La Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Cruz Moreno para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta lo siguiente:

*"Esto es un tema nuestro, es un tema de gobierno local de la Ciudad de Cáceres. Fue allá por el año 1989, en el Foro Social Mundial de Portalegre, donde, por primera vez se empieza a hablar de presupuestos participativos, con el fin fundamental de que los ciudadanos y ciudadanas participen en las cuestiones públicas de manera directa.*

*Se puede decir que los presupuestos participativos son un modelo de participación ciudadana más. A partir de 2007, cuando después de las elecciones autonómicas y municipales, los cacereños y cacereñas dan la posibilidad de que se haga un gobierno conjunto Izquierda Unida/Partido Socialista Español y una combinación un poco extraña, no se puede llamar híbrido, se puede llamar explosivo, porque era una coalición con Izquierda Unida, P.S.O.E. y el Concejal D. Felipe Vela estaba solamente a nivel de*

*investidura y de legislatura; era muy difícil trabajar desde la izquierda para la Ciudad de Cáceres, a nivel de participación ciudadana. Pero, aún así, sabiendo que era difícil por la combinación del gobierno, Izquierda Unida empezó a solicitar del Partido Socialista Obrero Español que se realizaran unas jornadas sobre presupuestos participativos. Es cierto que tampoco se recibió con los brazos abiertos a Izquierda Unida para hacerlas, pero en noviembre fue cuando realmente se hicieron las jornadas en Cáceres, en las que participó todo el movimiento asociativo de Cáceres y donde vinieron a exponer experiencias de otras ciudades.*

*Es cierto que no hay un solo modelo de presupuesto participativo, hay distintos modelos de implantación en el Estado español, se han puesto en marcha en muchos ayuntamientos, en muchos municipios del Estado español.*

*A raíz de esas jornadas se empieza a modificar y a hablar de la modificación del Reglamento de participación ciudadana. Llegamos a 25 de noviembre de 2008 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia un Reglamento de participación ciudadana apoyado por unanimidad de la Corporación de Cáceres. Estamos hablando del 2008.*

*Pero resulta que estamos en el 2014 y esto es 'papel mojado'. Qué decimos nosotros. Normativa que apoya y sostiene la participación directa de los ciudadanos en las cuestiones públicas; estamos hablando del artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de diciembre de 1948, hace 65 años. El Partido Popular, su Portavoz, hablan mucho de la legalidad; resulta que estamos apoyándonos en una declaración universal de derechos humanos que luego la Constitución del 78 recoge casi exactamente lo mismo, porque dice el artículo 21 de esa Declaración universal de derechos humanos: 'Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país -entendamos que el gobierno de la Ciudad de Cáceres también se puede ver como un gobierno del país, o de la ciudad, o de la comunidad autónoma- directamente o por medio de representantes libremente*

escogidos'. Bueno, pues el artículo 23 de nuestra Constitución de 1978 recoge prácticamente lo mismo, porque dice: 'Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal'. Pero, además, el artículo 10 de la misma Constitución del 78 recoge que los derechos universales son de obligado cumplimiento para el Estado español.

Dicho esto, no digamos que no tenemos normativa suficiente en qué apoyarnos para darle la posibilidad a los ciudadanos y ciudadanas cacereñas a que participen en los asuntos de esta ciudad, directamente sin tener que pasar todos por la criba de la representatividad y por la elección.

La estructura básica que desde Izquierda Unida y el modelo de presupuestos participativos que defendemos es el modelo implantado, desde el 2003 al 2011, en la ciudad de Sevilla. En esos ocho años hubo un gobierno de coalición Izquierda Unida/Partido Socialista Obrero Español, y allí se implantó el modelo que nosotros defendemos, porque, como he dicho antes, hay muchos modelos de presupuestos participativos.

Este modelo que nosotros defendemos tiene, fundamentalmente, dos pilares: uno es los grupos motores que tienen que salir de la ciudadanía, comprometidos a poner en marcha y a recibir la formación pertinente y necesaria, para desarrollar en los barrios la participación ciudadana; y estamos hablando también de un auto-reglamento que tiene que salir y votarse, en los barrios primero, para luego ser totalmente reconocido por el conjunto de la ciudadanía.

Estas dos y, por supuesto, el modelo de la articulación de las propuestas de los ciudadanos hacia el gobierno de la ciudad.

Esto se entiende desde determinados partidos como un entorpecimiento al desarrollo de los gobierno elegidos, y no es así. Allí donde se ha puesto en práctica, los presupuestos participativos han venido a aumentar la calidad de las decisiones conjuntas, por una parte con las

*propuestas que hacen los ciudadanos y, en última instancia, llevándolas a cabo por parte del gobierno elegido en las elecciones correspondientes.*

*Esto viene, justamente, recogido en nuestro Reglamento de Participación Ciudadana. Y empiezo a enumerar lo que hemos acordado entre todos para el desarrollo de la participación ciudadana en la ciudad de Cáceres:*

*Artículo 52, Asamblea de Distrito. El Consejo de Distrito, señores del Partido Popular, no me digan que ahora no estamos sabiendo de qué hablamos, Asamblea de Distrito. Los consejos de distrito ustedes se han tirado dos años sin convocarlos; y en el artículo 52, dice: El Consejo de Distrito está obligado a convocar, -lo dice una norma de obligado cumplimiento para el gobierno de esta ciudad-, está obligado a convocar al menos una vez al año, en el primer trimestre, una asamblea de ciudadanos/as del distrito, con objeto de poder recoger, propuestas, sugerencias y opiniones. Aquí nos basamos nosotros para que salga el grupo motor de cada uno de los barrios, si no hacemos asambleas, difícilmente vamos a conseguir que salgan personas comprometidas a recibir la formación pertinente para luego hacer de monitores de esa participación de los barrios.*

*Seguimos hablando de lo que dice nuestro Reglamento de participación ciudadana, no nos inventamos nada. El artículo 59 habla de los procesos participativos en esta ciudad; ustedes llevan ya cerca de tres años gobernando y de los tres años que llevan gobernando no han puesto en práctica ni uno de los procesos participativos que se tenían que haber hecho por obligación, según se recoge en este reglamento.*

*Porque luego, en el artículo 60, la agenda municipal de participación, dice, al final, que los procesos participativos serán obligatorios en: Plan general municipal y modificaciones puntuales de éste; cuándo, cuando se ha modificado el Plan puntualmente, han puesto ustedes en práctica los procesos participativos que serían de obligado cumplimiento. Presupuesto*

*Municipal a través de la metodología de presupuestos participativos. Llevan ustedes tres años haciendo presupuestos en contra de la implantación de este método de participación ciudadana. Y dice más, Proyectos urbanísticos y grandes obras municipales en un presupuesto de licitación superior a dos millones de euros. El aparcamiento de Primo de Rivera supera los dos millones de euros y ustedes no han abierto el proceso participativo para que los ciudadanos puedan decidir si es obvio, eficaz y conveniente, en este momento, hacer esa obra.*

*Y dice más, ordenanzas municipales, ustedes han modificado todas las ordenanzas municipales sin contar ni practicar lo que dice el Reglamento de participación ciudadana.*

*Y luego, que es el quiz de la cuestión de la moción que presenta Izquierda Unida hoy, nos vamos al artículo 61 que habla, en concreto, de los presupuestos participativos. Y nos dice: Para facilitar que la ciudadanía participe en la elaboración, planificación y prioridades a contemplar por el presupuesto municipal se realizarán procesos de propuesta, reflexión, y debate a través de la metodología del presupuesto participativo, construyendo un modelo propio que responda a las necesidades y a la dinámica asociativa y participativa de la ciudad. Para garantizar la consolidación de los Presupuestos Participativos, el órgano municipal competente definirá y aprobará un modelo general y unas normas metodológicas. Es lo que estamos pidiendo y exigiendo con la Moción que trae Izquierda Unida al Pleno de esta Corporación, hoy. Eso justamente, que se hagan unas jornadas y que, de esas jornadas, se empiecen a hacer las asambleas de distrito para que los presupuestos participativos, en los presupuestos del 2015, se puedan poner en práctica de una vez; y ustedes están tan obligados de cumplirlo, como nosotros de proponerlo y exigirlo".*

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta a la Sra. Elviro Amado si renuncia a intervenir en el primer turno; siendo así, procede a dar la

palabra a la Sra. Lillo Marqués que ejerce como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en esta Moción.

La Sra. Lillo Marqués manifiesta lo siguiente:

*"Primeramente, quizá diga y recalque alguna de las cosas que ha dicho el compañero de Izquierda Unida. En este Ayuntamiento ya se han elaborado tres presupuestos: 201, 2013 y 2014; en ninguno de los casos se ha aplicado el artículo 61 del Reglamento de los Distritos y de la participación ciudadana, en relación con los presupuestos, no utilizando los presupuestos participativos que así lo dice dicho artículo.*

*Este es un Reglamento que no se está aplicando, que fue en su día muy trabajado, muy negociado con todas las asociaciones y todos los grupos políticos que estaban en el Ayuntamiento; y se aprobó, como bien ha dicho el compañero de Izquierda Unida, por unanimidad en el Pleno de 18 de septiembre de 2008, y entra en vigor el 15 de diciembre de 2008.*

*Tengo que decir también que, en muchos plenos, el grupo del Partido Popular que estaba en esos momentos, en varias ocasiones nos echó en cara que en los presupuestos posteriores que presentábamos y que nunca se aprobaban, sólo había una partida de 300.000 euros para la participación ciudadana, en el sentido de que lo que se quería era iniciar ese proceso, con un modelo piloto, para luego ver lo positivo y lo negativo, rectificar para presupuestos posteriores. Es decir, ya se estaban poniendo las bases. Presupuestos que, en ningún momento, se aprobaron porque el Partido Popular no apoyaba los presupuestos porque tampoco le interesaba que sacásemos los presupuestos para adelante. Eso es una historia que saben muy bien los concejales que estaban en ese momento.*

*Se está diciendo constantemente que hay que hacer un Reglamento. No es así, y si quieren hacer un reglamento de metodología para los presupuestos participativos, está colgada en la web que esta concejala, en su día, puso en marcha, están colgados los pasos a seguir para hacer un*

*presupuesto participativo. Y, vuelvo a repetir, ni el 2012, ni el 2013, ni el 2014 llevan presupuestos participativos, no se está cumpliendo con ese Reglamento que se tiene obligación de cumplir.*

*Pero es más, el Portavoz del Partido Popular nos engaña. Titulares en el diario El Periódico del 2 de julio de 2011, eso sí, se acababan de ganar unas elecciones: Los vecinos participarán, titular, los vecinos participarán en la creación de los presupuestos. Creó unas expectativas falsas a todas aquellas asociaciones que, en un momento, participaron en las dos jornadas de participación que se hicieron durante dos años consecutivos, donde se fue educando en la participación a todo el movimiento asociativo, donde, en un momento dado, también se daba metodología para los presupuestos participativos; crearon una expectativa falsa.*

*Insisto, tres presupuestos, en ninguno están los presupuestos participativos y no se está aplicando el reglamento. Lo que sí está claro es, como ya he dicho y he referido en muchas ocasiones, no hay voluntad política para poner en marcha este Reglamento; y la prueba la tenemos en que, no hace mucho, un concejal de este Ayuntamiento dimitió por no estar de acuerdo con la postura del P.P. de no poner en funcionamiento el Reglamento de Participación ciudadana.*

*Nosotros estamos apoyando la moción de Izquierda Unida-Verdes".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta lo siguiente:

*"Me pregunto por qué os metéis en estas guerras, Carmen ¿por qué te metes en esta guerra tan absurda?; es cierto que yo dije lo que dije y no se ha cumplido, claro; pero, ¿por qué te metes en esta guerra? Si tú misma te estás embarrando con lo que estás diciendo.*

*O sea, el Reglamento de Participación Ciudadana se aprueba en diciembre del 2008 y ¿en qué presupuestos habéis vosotros puesto en marcha los presupuestos participativos?, ¿en el del 2009, que fue el único que hicisteis?, no; y en qué te vas a escudar, ¿en que en el 2010 y en el 2011 no hubo presupuestos? Y no mientas, nunca votó en contra el Partido Popular los presupuestos de los años 2010 y 2011, porque no se presentaron, jamás.*

*Con independencia de eso, si en diciembre del 2008 se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana, por unanimidad, ¿por qué en el año 2009 o en el año 2010 no desarrollasteis el artículo 61?, ¿por qué no lo llevasteis a la Comisión de Participación ciudadana y, posteriormente, a Pleno?, si nosotros habíamos apoyado el Reglamento de Participación ciudadana y si hubierais desarrollado el artículo 61, también lo hubiéramos apoyado en aquel momento. Pero, ¿por qué te metes en esta guerra?, no tiene ni pies ni cabeza, basta con decir que no se ha hecho y punto. Pretender echarnos la culpa a nosotros, cuando vosotros también lo habéis hecho, resulta absurdo.*

*Dicho lo cual, D. Manuel, nosotros estamos dispuestos a apoyarles la Moción, pero le voy a hacer una transaccional y le voy a explicar el porqué, si lo quiere aceptar lo acepta, o no. En la Junta de Portavoces nosotros nos hemos comprometido, tanto con el Portavoz del Grupo Socialista, como con D<sup>a</sup> Margarita que es la que acude a la Junta de Portavoces, a que trataríamos de que, para el año 2015, hubiera unos presupuestos participativos, y eso lo hemos dicho y queremos mantenerlo.*

*Pero me tengo que ceñir a lo que ustedes ponen en la Moción y, D. Manuel, dice usted en el punto primero que 'desde la Concejalía de Participación Ciudadana se organicen unas Jornadas Técnicas sobre Presupuestos Participativos en el primer trimestre de 2014, en la que deben participar todas las entidades y asociaciones de la ciudad y de la que debe salir el modelo de elaboración de los Presupuestos Participativos'. Supongo*

*que se refiere a aquellas entidades y asociaciones que están inscritas en el Registro de Entidades, porque si no, no podrían hacer uso del Reglamento de Participación Ciudadana. Yo hice la consulta por curiosidad y hay trescientas noventa y dos asociaciones inscritas en el Registro; ¿usted se imagina que convoquemos a esas trescientas noventa y dos personas, como mínimo, y que de ahí puedan salir unas normas metodológicas de presupuestos participativos? Yo, sinceramente, no lo concibo, me resulta imposible de concebir.*

*Además, usted ha leído el artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana, y dice 'Para garantizar la consolidación del Presupuesto Participativo, **el órgano municipal competente**'.*

*Entonces la transaccional que le haría sería cambiar ese primer punto y que fuera que 'desde la Concejalía de Participación Ciudadana y, en su caso, desde la de Economía se lleve a cabo la elaboración de un borrador de propuesta de normas metodológicas para la elaboración del presupuesto participativo'. Y, luego, una vez que sea dictaminada en la correspondiente Comisión, llevarlo al Consejo de participación ciudadana, para su posterior aprobación plenaria. Pero, si usted pretende que trescientas noventa y dos personas elaboren unas normas metodológicas, a mí me parece, sinceramente, que es de todo punto imposible.*

*Si ustedes aceptan esa transaccional, nosotros estamos dispuestos a iniciar el proceso; si no es así, evidentemente, por una cuestión de eficacia, no se la vamos a aprobar, pero sí iniciaremos los trámites oportunos para que esas normas metodológicas se pongan en marcha".*

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa, para iniciar el segundo turno de intervenciones, otorga el uso de la palabra a la Sra. Elviro Amado, que manifiesta lo siguiente:

*"Normas metodológicas que yo he presentado en una reclamación que le hago a los Presupuestos Generales del 2016, que tienen los medios*

*de comunicación y que también tienen ustedes, y ayer se lo hice saber a la Concejala de Participación Ciudadana.*

*Por lo tanto, si quieren aceptar estas normas les pueden servir de base para hacer esos presupuestos participativos que ustedes tenían la obligación de hacer y no han hecho; no lo han hecho durante los años que llevan gobernando.*

*Ayer hubo una Comisión de Participación ciudadana donde el debate sobre el desarrollo de la participación ciudadana en la ciudad, en lugar de iniciarla la concejala, lo inician los grupos de la oposición; o sea, esto es realmente grotesco, porque resulta que estamos ante un gobierno municipal que no sabe trabajar ni gestionar las políticas que afectan a los ciudadanos y a la Ciudad de Cáceres.*

*A pesar de haber perdido las elecciones y haberlas ganado ustedes, el Partido Socialista hizo una apuesta clara por esta Ciudad y D<sup>a</sup> Carmen Lillo hizo una apuesta clara por la participación ciudadana, independientemente de Santiago Pavón y de Felipe Vela, a los que se ha mencionado hoy aquí, no sé por qué; hizo el trabajo intelectual y ustedes apoyaron el reglamento. Lo apoyaron porque era la herramienta para echarnos en cara y machacar al Partido Socialista. Inició un camino, a pesar de que los presupuestos se prorrogaron durante los años sucesivos, porque ustedes no estaban por la labor de apoyarlos, porque ustedes tuvieron la dinámica sistemática del 'no por el no', y quiero recordar lo que hicieron con la concesión del agua, hasta intentar quemarnos.*

*La participación ciudadana en esta ciudad ha tenido la crisis del gobierno popular, el Sr. Gallego se ha ido porque no ha tenido los recursos suficientes para llevar a cabo las políticas de participación ciudadana, que hoy son claves en la organización de un país democrático. Se ha ido sin pena ni gloria, después de hacer una apuesta importante, social, económica y políticamente, en su responsabilidad en la oposición.*

*Le decía ayer a la Concejala de participación ciudadana que no va a hacer nada como su Concejalía no tenga independencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, que no hace nada, por cierto; como no tenga un presupuesto propio, como no tenga un personal adecuado para llevar a cabo la participación ciudadana.*

*Por lo tanto, hay algo que tiene que quedar muy claro y le tiene que quedar muy claro a los ciudadanos, a los medios de comunicación y a la oposición: el Partido Popular no cree en la participación ciudadana, y como no cree en la participación ciudadana, no va a hacer nada, tiene que salir del paso. El desprecio del Sr. Pacheco siempre hacía, por ejemplo, en este caso, hacia D<sup>a</sup> Carmen Lillo.*

*Vuelvo a repetir lo que dije el otro día, pero ¿cómo va a llevar el Partido Popular a los Consejos de Participación Ciudadana, el tema del aparcamiento de Cánovas, obras importantes en la ciudad?; ellos no quieren que se debata sobre esas obras y que se están aprobando por su mayoría absoluta. Ayer también le decía que el tema de Gamonal puede ser una mecha que se encienda en todas las ciudades de España, por las políticas que están llevando ustedes.*

*Por lo tanto, utilizar la participación ciudadana como herramienta para darle juego a los ciudadanos, puede ser una salida importante política. Ustedes no creen en la participación ciudadana, lo han demostrado con el tema de la concesión del autobús; por eso el otro día le decía y lo vuelvo a decir, aunque a veces hay alguien, como D<sup>a</sup> Margarita, que me dice que no les dé ideas; les propongo una cosa, tengan la valentía de traer el Reglamento aquí, a un Pleno y votar en contra de un Reglamento porque ustedes no creen en esto y nos lo están demostrando todos los días, y lo demás es echar balones fuera. Salgan, salga la Concejalía de Participación Ciudadana del IMAS, tenga personal propio y tenga un presupuesto y hagan una apuesta por la participación ciudadana. A lo mejor los ciudadanos siguen*

*creyendo en los cuentos de 'la lechera' que les contaron en las elecciones del 2011.*

*Voy a votar, por supuesto, a favor de esta proposición".*

Seguidamente, la Exma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Lillo Marqués, que manifiesta lo siguiente:

*"Voy a aclarar varias cosas, primeramente, Sr. Valentín, hay un dicho que 'cuando tu enemigo se enfada, es porque estás acertando'; y es lo que le pasa siempre conmigo, no sé por qué.*

*En diciembre del 2008 es cuando entra en vigor el Reglamento, por tanto no se pudo, en los presupuestos del 2009, meter, porque estamos hablando del 2008.*

*El que no llegasen los presupuestos al Pleno, que estábamos gobernando en minoría, no quiere decir que no se negociasen esos presupuestos, me parece que estoy diciendo algo muy elemental y usted con todo lo que ya sabe, como concejal en la legislatura anterior y concejal en esta legislatura, usted sabe que cuando se está en minoría, se negocia, antes de llevar al Pleno los presupuestos, con los diferentes grupos; y no le voy a explicar a usted qué es lo que ocurría en esas negociaciones, ¿de acuerdo?*

*Me alegro mucho que en el 2015 ustedes se planteen poner en marcha los presupuestos, que ya estamos casi terminando el mes de enero, y ustedes todavía no han movido ficha en relación con esos presupuestos que piensan hacer. Me alegro mucho que en el 2015 haya elecciones, porque no sé si esto hubiese sido posible, si lo va a ser, el que ustedes se planteen hacer estos presupuestos participativos.*

*Para terminar le agradezco a la compañera Marcelina Elviro su intervención, en la cual ha tenido unas palabras respecto a mi trabajo siendo concejala de este Ayuntamiento. Muchas gracias, Marcelina".*

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo, que dice lo siguiente:

*"Yo no estoy enfadado, Carmen, alucino; pero es que es mentira, Lorenzo de la Calle jamás presentó ningún presupuesto para que fuera negociado; además si aprobasteis los del 2008 y los del 2009. ¿Cómo le puedes estar echando la culpa a la oposición de que no se aprueben unos presupuestos por un gobierno? Es inconcebible, te metes en unos charcos... Eso es lo que me apena, pero yo enfadado en modo alguno.*

*Que nos diga a nosotros que se nos ha ido un concejal porque nosotros no estábamos de acuerdo con la labora que hacía, eso es una manifestación tuya que tendrías que demostrar; pero, mírate en el ombligo, a ti se te han ido dos, D<sup>a</sup> Carmen Heras y D<sup>a</sup> Marcelina Elviro. No entres en eso, porque creo que no va a ir a ninguna parte.*

*Insisto, D. Manuel, nos hemos comprometido a que eso salga adelante, por una cuestión de pura eficacia, usted estaba diciendo que no con la cabeza; insisto, si ustedes no va a dar por buena esa transaccional, nosotros se lo vamos a votar en contra; pero nos comprometemos aquí, a que esas normas metodológicas se pongan en marcha. Es por una cuestión de eficacia, no por otra cosa.*

*Además, antes ha hecho usted una manifestación que es correcta, es decir, lo que dice la Declaración Universal de Derechos Fundamentales y lo que dice la Constitución Española; y es verdad, los ciudadanos pueden participar en las instituciones, bien directamente, bien a través de sus representantes. Lo que pasa es que ustedes tienen una forma de ver las cosas que no se corresponde con lo que nuestra Constitución determina, quiero decir, ustedes quieren llevar la participación ciudadana a unos límites que, si no están regulados, no pueden ser; y lo que ustedes pretenden es anular la representación que los veinticinco concejales tenemos aquí, de todos los ciudadanos, en un sufragio universal; frente a la opinión que*

*puedan tener las personas que están dentro de los registros de asociaciones, que son trescientas noventa y dos, y esto es una realidad.*

*No estoy en ninguna asociación, si mañana cualquiera de ustedes lleva el poner las normas metodológicas en marcha, a través de esas asociaciones, yo le podía decir que a mí no me están representando. Y eso es una realidad, ¿no es así?; o sea trescientas noventa y dos asociaciones me representan a mí, y¿ los veinticinco que estamos aquí no representamos a todos los ciudadanos?*

*Pero, insisto, que es por una cuestión de eficacia. Por tanto le pido que recapacite, porque obligarnos a decir que no hoy, lo único que va a adelantar es que ustedes se lleven un 'no' y que, dentro de una semana, estemos poniendo en marcha las normas metodológicas, dentro del órgano. Usted se ha referido al propio reglamento, y se lo vuelvo a decir 'el órgano municipal competente'; por eso estoy abogando por eso, por una cuestión de pura eficacia. Veo que no va a entrar por ahí, usted mismo".*

La Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Sr. Cruz Moreno para el cierre del debate de la Moción.

El Sr. Cruz Moreno manifiesta lo siguiente:

*"Ahora queremos quedar bien porque estamos más cerca de las elecciones. Primero, antes me ha dicho usted que no me entero de nada, y yo ahora le digo que es usted el 'listillo de la cuadrilla'; porque resulta que tiene responsabilidad D<sup>a</sup> Rosa de Lima Palomino, que es la responsable de participación ciudadana, y tiene usted que intervenir en algo, que no tiene usted claro; creo que lo que tiene usted claro es que, más que pertenecer a esta Corporación como representante de los ciudadanos, parece estar usted aquí como el tercio familiar de otra época, y está usted en esa clave, eso es lo lamentable.*

*Dice que lo que nosotros estamos proponiendo va a entrar en conflicto con el gobierno de esta ciudad, que usted no se siente representado*

*por ninguna asociación; pero, por qué el conjunto de los ciudadanos se tienen que ver representados en usted, por qué.*

*Y para entrar en lo que yo quisiera y habría querido que usted hubiera explicado es que no he hablado solamente de los presupuestos participativos, D. Valentín, le he dicho que en aquello que están ustedes obligados a abrir procesos participativos en dos años, que no han abierto ni uno; y usted se calla y me dice, le tiro la transaccional porque a lo mejor queda él como culpable de que en el 2015 tampoco haya presupuestos participativos, y yo eso no lo voy a admitir; usted no me garantiza absolutamente que tenga usted intención y voluntad política de poner en práctica los presupuestos participativos. Pero, voy más allá, aunque tuviera usted esa voluntad y su grupo tuviera esa voluntad, mucho dudo que en el modelo de presupuestos participativos coincidiéramos. Entonces, de lo que yo le estoy hablando en la Moción es que abra usted un proceso de formación y el mismo Reglamento le habla de los talleres de debate, y ustedes tampoco saben qué significa los talleres de debate y de formación; le voy a decir, con todo el cariño, D. Valentín, la participación ciudadana no sale de la noche a la mañana de manera espontánea, la participación ciudadana primero se lo tiene que crear el gobierno de cada ciudad y una vez que se lo crea el gobierno de cada ciudad, tiene que empezar a potenciarlo y a formar a los ciudadanos para que sean realmente participativos; y eso no va a llegar usted nunca a asumirlo ni aceptarlo.*

*Por eso, Izquierda Unida hoy no le admite la transaccional, porque es una trampa, usted viene aquí a que yo caiga en la trampa y no voy a caer, porque ya nos conocemos".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista,

dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. López Guerrero.

**10º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, RELATIVA A: "POR UN PROCESO CONSTITUYENTE". -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

"D<sup>a</sup> Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: "POR UN PROCESO CONSTITUYENTE". En Cáceres, a 10 de enero de 2014. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes.

EXPONE:

Los republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles

una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco. Asimismo, no podemos aceptar que se hurte a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales.

IU Cáceres y la Plataforma Republicana Cacereña hacen un llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres para defender la memoria y los valores de la república de los trabajadores y trabajadoras, de la paz, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la II República Española. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República Española, sobre los siguientes pilares:

1º.- En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

2º.- Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa, se trata de llevar la democracia a ámbitos hoy vedados, como la economía o la cultura, así como profundizar en la democracia política.

3º.- Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1931 para defender una

política de paz: “España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional”.

4º.- Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de la libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la religión católica.

5º.- Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6º.- La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada “España de las autonomías”. Los territorios federados, para la construcción del nuevo Estado, aceptarán como patrimonio común de todos los siete ejes que desarrollan la propuesta republicana. El desarrollo legislativo corresponderá a las Cortes Generales de la República y el desarrollo ejecutivo al Gobierno Federal. El Estado tendrá tres administraciones: la General, la de cada federación y la municipal, avanzaremos hacia la comarcalización de cada federación. En la atribución y ejecución de las competencias se tendrá en consideración el principio de subsidiariedad.

7º.- Pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Verdes en el Ayuntamiento de Cáceres propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente

#### MOCIÓN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cáceres se constituye en Comisión Promotora de la III República, como ya han hecho y avalado los Plenos de otros Ayuntamientos, para impulsar un proceso constituyente hacia la

República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

SEGUNDO.- Hacer llegar la presente iniciativa a Las Cortes Generales, a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio, para que transcurra por los cauces democráticos, y para que se hagan eco las instituciones constitucionalmente competentes.

TERCERO.- Declaramos agotado el modelo de Estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro, para que proceda a la defensa de la moción.

La Sra. González-Jubete Navarro manifiesta:

*"Decirles, en primer momento, que esto que se ha planteado hoy aquí, se está planteando en los distintos municipios de la nación, y que en este momento, la Red de Municipios por la III República cuenta con, aproximadamente, cincuenta miembros, donde hay comunidades de Andalucía, de la Comunidad de Madrid, Navarra, Castilla la Mancha, de la Comunidad Valenciana, del País Vasco y de Cataluña. Están en la red y se pueden localizar.*

*Porque, hablar de memoria histórica en este país, es hablar de llanto; somos el único país de Europa que aún tiene a los defensores de la legalidad muertos en las cunetas; somos el único país de Europa que tiene como Jefe de Estado a un sucesor y cómplice del dictador que, mediante un golpe de estado militar, acabó con el estado legítimo de este país y que costó millones de muertos.*

*¿Pensamos realmente que sería posible un sucesor y cómplice de Hitler o Mussolini gobernando sus respectivos países? Pero la historia se empeña en demostrarnos que, lejos de olvidar las metas conseguidas, los conflictos sociales se suceden una y otra vez, en defensa de los derechos alcanzados por quienes alguna vez los poseyeron. Decía Ortega y Gasset que el pasado es cabezota y regresa siempre para reclamar lo suyo y, de paso, adelantar incluso en lo que no le pertenece.*

*Porque pertenece a la Revolución Francesa el modelo democrático y el tránsito de súbditos hacia la ciudadanía -y, por cierto, no nos salió precisamente gratis-; de modo que hoy en día, mantener a los ciudadanos en su antigua condición de súbdito es aberrante, está fuera de toda lógica y, cada día, encontrarán más resistencia.*

*En un momento en el que los ciudadanos consideran a la corrupción como el principal problema de este país, responsable del empobrecimiento de la sociedad en general y de las desigualdades sociales, los sucesores y cómplices del dictador, la familia Borbón aparece salpicada. ¡Qué inoportunamente! Y no voy a entrar en detalles que todos conocemos.*

*Pero no sólo cambiar la jefatura del estado, se trata también de proponer una reforma constitucional y de modelo de estado, que empiece por modificar el artículo 135 de la Constitución y que permita volver a colocar los intereses de la gente por encima de los intereses del mercado; porque pertenece a cincuenta millones de muertos, de la II Guerra Mundial, la elaboración social-demócrata del estado del bienestar y pretender liquidarlo impunemente a mí me parece que es una tarea, históricamente, improbable y que, desde luego, puede no salirnos gratis.*

*Hora es ya de restablecer el orden legítimo en este país, es decir, la III República, donde los derechos de la ciudadanía se ligen, de forma indisociable, a la arquitectura del estado".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Valle Barbero.

El Sr. Valle Barbero manifiesta lo siguiente:

*"Muy brevemente, para decir el posicionamiento nuestro que va a ser de no apoyo a la Moción de Izquierda Unida. Creemos que con lo que está cayendo ahora mismo, mociones como empleo, infancia, aborto, vivienda, administración local, autobuses, aparcamiento, infraestructuras, etc.; serían mociones que estaríamos con Izquierda Unida, pero en este momento, en esta Moción no.*

*No vamos a votar en contra puesto que dentro del Partido Socialista hay muchos compañeros que quieren la III República y, evidentemente, como es un tema que se debatirá en su momento, nosotros vamos a abstenernos en este punto".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta lo siguiente:

*"Le voy a decir una cosa, D<sup>a</sup> Margarita, y se lo digo, está usted rozando el delito de injurias por lo que ha dicho aquí, igual que para cualquiera.*

*Tengo que decir que a mí, como ciudadano de Cáceres, y todos los miembros de nuestro grupo municipal, me encanta que mi ciudad sea protagonista de las cosas que pasan en España; que haya buenos cacereños, escritores, médicos, científicos, incluso algún político, alguno puede haber, de ámbito nacional que hagan que nuestra ciudad sea protagonista; pero, de ahí a pretender que Cáceres se convierta en la ciudad desde la cual nos carguemos a la Jefatura del Estado, hay un paso que, desde este equipo de gobierno y desde el Partido Popular, no se va a dar.*

*A mí no se me olvida, D<sup>a</sup> Margarita, porque yo sé que usted me lo espetar luego..., lo digo en buen sentido. No se me olvida que tuve una conversación con usted un día, sobre el tema de la Monarquía y de la República y yo le dije que yo no era monárquico y lo mantengo. Pero, una cosa es que uno pueda, en su convicción personal, de cuando estudié derecho, tener la convicción de que la república pueda ser más cercana, en un momento determinado, a lo que es un sistema democrático; y otra cosa es que, por ese motivo, vayamos a derribar una de las estructuras del Estado y de los pilares fundamentales del Estado.*

*Creo que la Monarquía, mientras respete los principios y valores democráticos en España, hay que defenderla porque ustedes están planteando esto desde la perspectiva de lo que es la forma política del Estado; pero la forma política del Estado o la forma de gobierno, como algunos tratadistas dicen, no conllevan todo lo demás. Luego, ya verá usted lo curioso de lo que le voy a mostrar.*

*Creo que lo realmente importante es lo que hay escrito en la Constitución, concretamente en el punto 2, del artículo 1, cuando dice: 'La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado'. Y esto es, al final, lo más importante; y mientras quien esté como Jefe del Estado, sea una Monarquía o sea un Presidente, respete ese, para mí, valor fundamental y esencial de la Constitución Española, pues creo que remover esa estructura o esa institución del Estado, me parece que está absolutamente fuera de lugar.*

*Pero es que, además, si nos referimos a Constituciones de países republicanos de nuestro entorno, como pueda ser Italia o Alemania, podremos comprobar cómo las competencias, las funciones, la autoridad que se pueda ejercer, porque más que poder es 'autoritas', que tienen los presidentes de esas repúblicas, son tremendamente similares a los que tiene el Jefe del Estado Español que, en este caso, es el Monarca.*

*Pero, además, en su planteamiento, y a mí eso es una cosa que me llama muchísimo la atención, hablan ustedes de un proceso constituyente; proceso constituyente solamente puede existir, a lo largo de la historia uno, salvo que se produzca una revolución, esto es así de fácil. Nosotros podríamos modificar la Constitución, que el Título II fuera de otra manera, que en vez de aparecer la Monarquía apareciera la Jefatura del Estado a través de un Presidente de una República; pero un proceso constituyente, generalmente, se produce cuando se pretende la ruptura con una situación anterior que no era, precisamente, democrática sino que era una dictadura.*

*Me llama la atención es que, si en la Constitución de 1978 se instaura la Monarquía y esta Constitución es votada por los españoles en su mayoría, pues negar ahora eso parece que estamos negando la legitimidad que tenían los ciudadanos cuando la votaron en 1978. Por qué nosotros tenemos más razón ahora de quitar a la Monarquía, frente a quienes, en un momento determinado, la votaron y, además, la votaron con todas las consecuencias.*

*Otra cuestión que me ha llamado la atención y me ha resultado llamativo; es cierto que se puede utilizar como argumento que al Presidente de la República lo eligen los ciudadanos; es que no es verdad, puede serlo, estaba leyendo la Constitución italiana, Italia es una República; pues el artículo 83 de la Constitución italiana dice: 'El Presidente de la República será elegido por el Parlamento, en sesión común de sus miembros'. Es decir, el Presidente de la República no es elegido directamente por los ciudadanos. Pasa como, tanto que critica D. Manuel al Presidente de la Diputación, que hoy no está aquí, que dice 'no es elegido directamente por los ciudadanos'; pues el Presidente de la República italiana, tampoco. Pero, es que la Constitución alemana, que también es una república, dice que el Presidente de la República será elegido 'sin deliberación previa, por la Asamblea General', y no he buscado la francesa porque no he tenido tiempo.*

*Es decir, ustedes nos están queriendo vender que la forma política del estado es el 'Sursum Corda' de la libertad de los ciudadanos y no es verdad. Pero, además, hay otra cuestión que a mí sí que me preocupa y que está dentro de la Moción y cómo se lo he oído decir tantas veces, ya no sé si es que es una cuestión de un ejercicio de demagogia o de que realmente ustedes han llegado al convencimiento de que una república puede propugnar valores superiores a los que se puede propugnar en nuestra Constitución, aunque tengamos una Monarquía Parlamentaria. Cuando ustedes dicen: una república basada en los derechos fundamentales, las libertades civiles, las libertades..., y, además, en el medio ambiente. Pero, ¿es que no nos hemos leído el Título I de la Constitución Española, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de*

*Derechos Humanos y los tratados internacionales sobre las mismas materias, ratificados por España.*

*Artículo 14, los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición; el derecho a la vida, el derecho a la libertad ideológica, el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho a la libertad de cátedra, el derecho a comunicar y recibir comunicación libremente, el derecho de reunión pacífica, el derecho de asociación, el derecho a la educación... ¿Qué me están ustedes entonces diciendo en su Moción?, ¿que quieren hacer una república fundamentada en todo esto? Pues ¡faltaría más!*

*Entonces, ¿en qué fundamentan ustedes el querer quitar la Jefatura del Estado de una Monarquía, frente a lo que sería una Jefatura del Estado de un Presidente de la República, cuando en Constituciones de países que se supone tan avanzados, resulta que el Presidente de la República no es elegido directamente por los ciudadanos?*

*Pero, además, usted ha tenido unas palabras muy duras para el Jefe del Estado en España, es muy libre de decirlo; pero ha dicho que esa familia era continuadora de lo que había sido el franquismo. Le voy a leer una cosa que tengo aquí, por curiosidad. Dice así:*

*«La monarquía de hoy ha sido absolutamente necesaria e inevitable por una razón muy simple: la oposición democrática nunca fue capaz de derribar al franquismo. Si no hubiera habido un acuerdo entre los reformistas del régimen y la oposición democrática, el cambio político habría venido mucho después. Como Juan Carlos era el impulsor del movimiento reformista del franquismo -algo que hemos sabido después-, la monarquía era inevitable. Tuvimos una oportunidad, que aprovechamos, para que la monarquía no fuera lo que fue en el pasado y que inscribiera un principio republicano, procedente de la Revolución Francesa, que hace que esta monarquía sea habitable: el principio de la Soberanía Popular. El rey ya no*

*es el soberano por la gracia de Dios, es el pueblo. Con una república, habría habido un presidente que se llamaría Adolfo Suárez, otro que se llamaría Felipe González y otro que se llama José María Aznar. Los problemas de fondo que tiene hoy España no son distintos a los que tiene la República Francesa, por ejemplo».*

*Esto lo dijo Santiago Carrillo, fíjese usted, D<sup>a</sup> Margarita; y Santiago Carrillo vivió la transición política en primera persona, y, luego, los libros dirán todo lo que quieran. Al final, terminaba diciendo:*

*«Yo soy republicano, pero pienso que mientras no sucedan otras cosas, una monarquía parlamentaria como la que existe en España es una monarquía habitable».*

*Por lo tanto, sus palabras chocan frontalmente con alguien que, además, estuvo durante el franquismo más que exiliado, que vino para acá, que hizo la transición política, y que tuvo los 'bemoles', permítanme esta expresión, de aceptar la Monarquía como forma política del Estado Español y creo que, en este párrafo que acabo de leer, se explica absolutamente bien; y yo lo hago mía en ese sentido, y aunque yo pueda tener una ideología diferente a la monárquica, no voy a ser yo el que mueva un sólo papel para quitar una institución del Estado tan importante, que lo ha sido y, estoy seguro, que lo va a seguir siendo en nuestra democracia".*

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Sra. González-Jubete Navarro, para el cierre del debate de la Moción.

La Sra. González-Jubete Navarro dice lo siguiente:

*"Mire usted, D. Valentín, yo no estoy juzgando la transición, estoy juzgando aquí y ahora. Me está usted hablando de Carrillo que es hijo de la transición, una transición que se lleva a cabo después de cuarenta años de franquismo, en el que, efectivamente, el dictador murió en la cama porque este país estaba tan acogotado que fue incapaz de devolver el régimen legal y establecido que era la II República.*

*Claro, que usted se asuste de que yo diga que la familia Borbón son cómplices del franquismo, cuando usted mismo acaba de leerme por boca de Santiago Carrillo que, efectivamente, pertenecía al sector franquista que intentaba renovar el tema; pues es lo que estoy diciendo, que esta familia es cómplice del franquismo. La transición ha acabado, D. Valentín, la transición, señores, ha acabado; dejemos de hablar de la transición y miremos el futuro y el futuro, desde luego, no pasa por mantener a un Rey que en este momento, es que no es el problema de Juan Carlos, cuando ustedes hablan de la Jefatura del Estado están pensando en Juan Carlos que viene como consecuencia del franquismo y de la transición. Pero, en virtud de qué esta familia tiene que seguir ostentando la jefatura de esta nación, es que no tiene sentido, estamos hablando de otra época.*

*Yo sabía que, por supuesto, ustedes no me lo iban a apoyar. Claro que hablamos de un proceso constituyente, por lo mismo que acabo de decir, porque la Constitución que tenemos, muy buena en muchos sentidos, viene de un franquismo. Claro que hay que volver a un proceso constituyente, porque de la cantidad de españoles que viven hoy en día, más de la mitad no han tenido ocasión de votar esa Constitución. Hagamos un referéndum, volvamos a ver si, realmente, hoy en día se quiere una Monarquía o no se quiere una Monarquía.*

*Como les digo, sabía que ni ustedes, ni el Partido Socialista que también ha defendido la Monarquía y sigue defendiéndola, iban a apoyarnoslo; me gustaría contarles cómo hace quince días estuve en Madrid en la configuración de la Junta Republicana Estatal, como fue emocionante hablar realmente de república, aunque, sé que diga lo que diga, no llega a ninguna parte. El tiempo y la historia nos dará la razón".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado:

votos a favor: dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes; votos en contra, quince: de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: seis, cinco, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y una de la Concejala no adscrita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dos votos a favor, quince votos en contra y seis abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

#### **11º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

#### **12º.- ETIQUETA. -**

La Sra. Garrido Chamorro solicita que conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. José Luis Vicente Cruz, trabajador de este Ayuntamiento, así como que se dé traslado a su familia; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a la Federación Extremeña de Baloncesto, ya que la selección extremeña Cadete Femenina, quedó campeona de su grupo, ascendiendo a la categoría especial, en el pasado Campeonato de España celebrado en Cáceres; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excma. Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación a los extremeños que han sido nominados a los Goya 2014, el largometraje de animación *El extraordinario viaje de Lucius Dumb*, producido

por Extra Extremadura de Audiovisuales, S.A. y el cortometraje extremeño *Vía tango*, dirigido por Adriana Navarro y producido por la productora Zagal Audiovisual; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. García Vega.

### **13º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. -**

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta pregunta si alguien tiene alguna Moción de urgencia para presentar.

El Sr. Valle Barbero manifiesta:

*"En la Junta de Portavoces ya advertimos que presentaríamos esta Moción de Urgencia por el nuevo pago farmacéutico en los hospitales. Nosotros creemos que es el momento oportuno de debatir esta Moción y por eso la presentamos".*

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. López Guerrero.

A continuación, la Excm. Sr. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), somete a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión de ambos dictámenes en el Orden del Día, votación que ofrece el siguiente

resultado: votos a favor, ocho, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos, de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención acuerda no ratificar la urgencia de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Partido Socialista.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta: *"Es cierto que en esta legislatura no hay un acuerdo expreso de los portavoces con relación al número de mociones, sin perjuicio de que en alguna ocasión se presente alguna moción que, dentro de los acuerdos de la Junta de Portavoces, se pueda considerar de importancia para el debate en el Pleno; nosotros hemos respetado siempre ese pacto no escrito de dos mociones por grupo, a fin de no dilatar en exceso los debates. Ese es el motivo por el que nosotros, que siempre hemos respetado ese pacto y ese acuerdo no escrito, ahora que estamos en el gobierno pedimos también ese consenso. Parece que no se ha producido, yo lo respeto exactamente igual, pero esa es la causa y el motivo de que, a través de este trámite, consideremos que también es una buena vía para aquellas mociones que no entren en la Junta de Portavoces, como muy bien ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, se puedan traer aquí y, si sale adelante la urgencia, las podamos debatir, aunque sean más de dos por grupo, como ellos sí han respetado".*

#### **14º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS. -**

No habiéndose presentado ninguna solicitud de intervención, se acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día.

## **15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -**

El Sr. Cruz Moreno pregunta si la Sra. Alcaldesa ya tiene previsto algún proyecto donde invertir los poco más de dos millones de euros que debe la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles. Rogando, asimismo, que se dediquen a la creación de empleo.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. García Vega.

La Sra. Elviro Amado pregunta por qué la Sra. García García es la Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, puesto que ha recibido tanto preguntas como cartas de los ciudadanos que se preguntan lo mismo.

La Sra. González-Jubete recuerda que su Grupo ha solicitado la creación de una Comisión de Investigación sobre el Consorcio Cáceres 2016, ruega que se constituya lo antes posible.

La Sra. Lillo Marqués desea preguntar a una concejala.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que, según le informa el Secretario General, las preguntas deben dirigirse a la Presidencia; otra cosa sería que se las formule a la Presidencia y se le trasladen, posteriormente, a la concejala.

El Sr. Valle Barbero solicita que sea leído el artículo del Reglamento que lo establece.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que el que tiene la facultad y la competencia legal para asesorar sobre las leyes, y el Reglamento es una ley, es el Secretario del Ayuntamiento, no el Portavoz de la oposición.

La Sra. Lillo Marqués no tiene claro si la pregunta se puede hacer sólo a la Presidencia o también a la concejala. Afirma que sus preguntas van dirigidas a la Concejala del Partido Popular, M<sup>a</sup> Luisa Caldera Andrada, y pregunta: *¿Cree que la mujer que aborta es una enferma mental?, ¿cree que la nueva ley del aborto trata a las mujeres como si fueran menores de edad, al considerarlas incapaces de decidir sobre su maternidad?*

El Sr. García Vega dirige las siguientes preguntas a la Concejala M<sup>a</sup> Eugenia García García: *"¿Considera usted que la ley Gallardón es un atentado a la libertad de las mujeres y a los avances logrados en materia de igualdad por los anteriores gobiernos? ¿No cree usted que este anteproyecto de ley crea inseguridad jurídica para los profesionales de la salud que respetan los derechos de las mujeres?"*

El Sr. Valle Barbero dirige las siguientes preguntas a la Concejala Sra. Regidor Mateos: *"¿Cree que, como dice la Diputada Beatriz Escudero, las mujeres que abortan son las que no tienen estudios? La nueva ley Gallardón obliga a las mujeres que vayan a abortar a escuchar a una persona de servicios sociales sobre programas de apoyo a la maternidad, ¿no considera que esto es un claro manifiesto de la mano de la Iglesia más dura?"*

El Sr. López Guerrero dirige las siguientes preguntas a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa González Fernández: *"Los informes de enajenación mental tienen que ser necesariamente emitido por dos especialistas que, pueden ser, bien un psiquiatra, un psicólogo o un oncólogo, ¿le gustaría a la Sra. Concejala que fuese, en este caso, el gobierno de la nación el que decidiese quién es el especialista que tiene esta capacidad para hacer ese informe? Si a los seis meses de embarazo le detectan que su hijo viene sin el hueso occipital y que esto es absolutamente incompatible con la vida y que se tiene*

*necesariamente que abortar, ¿considera que la madre necesitaría ayuda psicológica por el trauma que ello supondría para ella?"*

La Sra. Garrido Chamorro dirige las siguientes preguntas a la Sra. Palomino Pedrero: "*¿Piensa usted que la mujer que aborta es una pecadora? ¿Piensa usted que la mujer que aborta es una asesina?"*

El Sr. Hurtado Muñoz dirige las siguientes preguntas a la Sra. López Pedraza: "*¿Piensa usted que los derechos de las mujeres son supuestos? ¿Con qué postura de dirigentes del Partido Popular se encuentra más cómoda: con la de Monago y su propaganda, con la de Gallardón y el involucionismo o con la del silencio de Elena Nevado en este Pleno?"*

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta lo siguiente: "*Creo que ya no hay más preguntas, yo había quedado que iba a dar mi opinión en este Pleno y creía que el trámite adecuado era este.*

*Con relación al IBI, usted comprenderá, Sr. Cruz, que con la que hay en las cuentas municipales, el déficit que hemos encontrado después de que gobernaran ustedes con el Partido Socialista, las cuentas en negativo; con el esfuerzo que eso está suponiendo a los ciudadanos, no a este equipo de gobierno; lo más razonable es que sigamos poniendo sensatez en la economía para poder salir adelante todos juntos. Evidentemente, eso será lo único que haga prosperar a esta Ciudad, una vez que consigamos que los presupuestos municipales puedan tirar de las inversiones.*

*En todo caso, a mí me encantaría encontrarles a lado cuando esos proyectos, que se van a poner en marcha y que detrás tienen empleo, sean apoyados por ustedes. No se van a hacer, como ya hemos explicado hasta la saciedad, con cargo a las cuentas municipales, es decir, con cargo al bolsillo de los ciudadanos, por una sencilla razón, porque ustedes no nos han dejado margen para invertir y, por lo tanto, lo que hace esta Alcaldesa es dedicar 24*

*horas al día, todos los días del año, en buscar recursos para salir adelante. Y, afortunadamente, a pesar de la difícil situación... Yo no les he interrumpido ni me he reído de ustedes con la cantidad de preguntas que han hecho y que me merecen una opinión propia. Así es que ahora les voy a pedir respeto a esta Alcaldesa que representa también a los ciudadanos. No sé si cuando ustedes hablan, piden respeto y cuando los demás hablamos, no les merece ninguno. Me parece lamentable.*

*Hemos acabado el año con ciento sesenta y siete parados menos que lo empezamos y ese es un dato desastroso; pero nosotros vamos a seguir en ese empeño y, por eso, lo que les pedimos es que nos apoyen cuando nosotros intentemos impulsar esos proyectos que darán empleo a personas que ahora no lo tienen. Me encantaría que estuvieran ahí apoyando también al gobierno, en alguna ocasión.*

*También comprendo que las elecciones son para todos, no sólo para el equipo de gobierno, y que ustedes aquí lo que han escenificado hoy, es por dónde van a ir los tiros de Izquierda Unida, un ataque frontal a la persona que encabeza una candidatura y un distanciamiento del Partido Socialista. Y empiezan y arrancan ahora, aquí nadie va a descubrir nada nuevo. A mí no me van a encontrar en el ataque personal nunca, ni a sus candidatos, ni a los miembros que encabezan esas candidaturas. Sí a las políticas y a los programas que ustedes puedan plantear, pero no iré ni a insultar ni a desprestigiar en lo personal absolutamente a nadie, porque eso me parece muy cruel y que no todo vale en democracia.*

*En segundo lugar, la Sra. Elviro preguntaba..., háganos llegar esa carta y le podremos dar respuesta. Si yo le contara lo que me dicen de usted y, a veces, las cartas que me escriben los ciudadanos, tendríamos mucho rato que echar aquí. Pero, nuevamente entramos en lo personal, entramos en el ataque directo, no a la labor de la concejala, sino a su persona; no le voy a contestar, si quiere usted le entrega la carta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia y le podrá contestar, en lo personal, en cuanto a su contenido.*

*Me preguntaba la Sra. González, con relación a la comisión especial solicitada por Izquierda Unida, y como le expuse en la Junta de Portavoces, le hemos dado trámite inmediato, estamos esperando los informes técnicos porque creemos que hay que tramitar el expediente a esa petición, en cuanto estén elaborados, podremos tomar una decisión al respecto. Estamos esperando que por los servicios jurídicos se nos diga cuál sería la composición, en su caso, la forma y si tenemos o no la competencia, dado el ámbito local o regional. En tal caso, si el ámbito no fuera local, pediríamos la misma comisión en el ámbito regional, si a ustedes les parece bien.*

*En cuanto a las preguntas que han formulado, desde la Sra. Lillo, hasta el Sr. Hurtado, dirigidas a las concejales, yo creo que para que no haya lugar a dudas y que no nos presentemos ante los ciudadanos con esas pantomimas y esas preguntas, si a las concejales y les pregunto a ellas, a las que se les han dirigido las preguntas, les parece bien que les contestemos, una por una, por escrito y públicamente, a todas y cada una de ellas, para que además así lleguen con mejor fluidez a la ciudadanía, si a vosotras os parece; afortunadamente, en mi equipo de gobierno hay muchísimas mujeres, porque nosotros creemos en la igualdad, y aquí se ha escenificado, han necesitado ustedes todas las preguntas para preguntarles a las mujeres del Partido Popular. No obstante, si alguna quiere responder que lo haga... Pues, por escrito responderemos a ustedes cada una de las preguntas.*

*Y, como yo me he comprometido a dar una respuesta con relación a mi postura, voy a darla. No voy a entrar en las alusiones personales, comparto absolutamente con el Presidente Monago que, en este tema, hay que abrir un diálogo; que el diálogo siempre es positivo. Comparto que, en un tema tan delicado y tan especial, debe haber voto libre y en conciencia, porque creo que ese respeto a la libertad de pensamiento, entre la que está la ideológica y, por supuesto, la religiosa; en este caso, debe permitir que todos los cargos públicos que tengamos que responder ante este tema, lo hagamos en base a los derechos fundamentales que nos ampara nuestra*

*Constitución. Y, por lo tanto, la Alcaldesa está a favor del diálogo, está a favor del consenso, como ha expresado el Presidente, y, desde luego, lo que ayer se escenificó en el Parlamento Extremeño es que el Partido Socialista, una vez más, se queda solo; porque en esa postura de consenso también mereció el Presidente Monago el apoyo de Izquierda Unida y el de los regionalistas que anunciaron, al menos los de allí, que estaban de acuerdo con esa posición.*

*Yo, como les decía, ni voy a insultar a nadie, ni voy a interferir en la libertad de las personas; respeto absoluto a esos derechos y, por lo tanto, cuando yo tenga que votar esa ley lo haré en base a la libertad ideológica que creo que podemos profesar todos y lo haré en base a mi libertad religiosa que creo que pertenece, como bien ha dicho la Sra. Garrido, a mi intimidad".*

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Hurtado Muñoz, ejerciendo su derecho a réplica en este punto.

El Sr. Hurtado Muñoz manifiesta lo siguiente: *"De forma concisa y clara, acogéndome al derecho a réplica que tenemos..."*

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta: *"Pero, derecho a réplica a alguna pregunta que haya hecho usted".*

El Sr. Hurtado Muñoz dice: *"Sí, por supuesto, yo he hecho una pregunta en relación con la postura que tenía, que con qué postura se identificaba y entiendo que si le hago la pregunta en relación con su persona y contesta usted, podré contestar y replicar en función también de ese informe; y voy a leer simplemente algo para que quitemos y cortemos esta ceremonia de la confusión. En abril de 2009, leíamos esto: «Entonces seguirá la directriz del partido en contra de la nueva ley del aborto. Sí, pero*

*también a nivel personal, como mujer y madre de dos adolescentes -una hará dieciséis años-, me parece terrorífico que mi hija pueda abortar sin que me entere, si ella tomara una decisión de ese calibre, yo quisiera ser la primera en estar a su lado para hablar de esa decisión y le intentaría convencer de que no hay nada más maravilloso que ser madre. Pero es una apuesta personal. Estoy totalmente en contra del aborto». Y termina diciendo: «Y ¿cómo se declara, gallardonista o aguirrista? Y contesta: Sin dudar, gallardonista». Esta entrevista se la hicieron a usted, Elena Nevado, en abril de 2009".*

*La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta: "Y me afirmo y ratifico, en todas y cada una de esas palabras, ahí estaba respondiendo personalmente. Creo que aquí estoy en función de mi cargo político, que es Alcaldesa de la Ciudad de Cáceres y creo que aquí debo responder como Alcaldesa, jamás como Elena Nevado, personal. A mí no se me ocurriría preguntarle a usted, Sr. Hurtado, ninguna cuestión personal en este Pleno.*

*Pero ni me avergüenzo, ni modifico y ratifico todas y cada una de esas palabras. Estoy radicalmente en contra que una menor de edad pueda abortar y necesite, para ir de excursión, un permiso de sus padres. Y, para mí, ser madre es lo mejor que me ha pasado en la vida".*

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la solicitud presentada, con fecha 13 de enero de 2014, por el Sr. García Figueroa para intervenir en este Pleno.

La Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. García Figueroa, que dice lo siguiente:

*"Buenos días. Señorías, mi presencia en este salón de Plenos es como consecuencia de un hecho lamentable que, gracias a Dios se ha convertido en una simple anécdota. En mi petición de presencia en este hemiciclo, digo que el domingo, a horas ya avanzadas de la tarde, quise*

*cruzar la avenida de la Montaña y, en ese momento, un automóvil, si.. (ininteligible) podía llevar un exceso de velocidad, sobre una erosión que hay en el pavimento, motivado por una avería de agua que lleva tres meses al descubierto, me saltó una china que no me hizo daño, gracias a Dios, que yo, por circunstancias en estos momentos estoy utilizando un sombrero.*

*Esto no quita la gravedad del asunto, porque podía haberme dado en un ojo. Sra. Alcaldesa hay una responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, pero yo no quiero hacerle subsidiario al Ayuntamiento el daño que me podía haber ocasionado la negligencia del Sr. Concejal de Infraestructuras. Que me diga y que justifique cómo es posible que lleve tres meses una avería en la Avda. Virgen de la Montaña, una de las avenidas más transitadas de Cáceres, que se tenga desplazado una obra y que justifique diciendo: no, es que las obras de pequeña envergadura, echamos el pavimento, se arreglan de una forma seguida, si hay una avería en Hernán Cortés, en la plaza Mayor... No nos parece justificación ninguna.*

*¿Que ocurriría si me hubiera saltado un ojo, D<sup>a</sup> Elena?"*

*La Excm. Sra. Alcaldesa contesta al Sr. García lo siguiente: "En primer lugar, le tengo que decir una cosa, con todo el cariño del mundo, que lo importante es que a usted no le pasara nada. Si le hubiera saltado un ojo, menos mal que lleva usted gafas y como le salto y llevaba gorro...; la verdad es que yo de lo único que me alegro es de que su salud no haya peligrado y las consecuencias, si hubiera pasado, quién sabe... En ese caso, asumiríamos la responsabilidad porque usted sabe que tenemos un seguro para cuando suceden cosas que no desea nadie, desde luego, nosotros no lo deseamos.*

*Con relación a esa obra, es una obra que está acometiendo Acciona, la concesionaria del agua y lo que le tengo que decir es que está usted equivocado, esa obra no es responsabilidad del Sr. Carrasco, sino de la Concejala de Medio Ambiente, que está pendiente, en todo caso, del*

*seguimiento de las infraestructuras de la concesión del agua. Hay obras que tardan lo que tienen que tardar, hasta que se arreglan las averías; hay averías más complejas, averías menos complejas y que, dependiendo de la época del año en la que se produzcan, se hacen con mayor o menor agilidad.*

*Pero lo que sí le aseguro es que jamás se hace ninguna obra con la disposición de causar daño a nadie.*

*Lamento mucho lo que le ha pasado, espero que no vuelva a ocurrir y, como siempre, le agradezco que venga al Pleno a expresarse libremente, como usted suele hacer".*

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.